



# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS**

**Sesión Plenaria núm. 137**

**celebrada el martes, 9 de febrero de 1982**

---

### ORDEN DEL DIA

#### Ruegos y preguntas:

- De don Antonio Martínez Ovejero, del Grupo Socialista, sobre silencio del Gobierno en relación con la solicitada autonomía para el puerto de Cartagena («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 114, de 27 de noviembre de 1981).
- De don Rafael López Gamonal, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre establecimiento por parte del Gobierno del calendario de realización de las obras en la cuenca del Tajo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 116, de 18 de diciembre de 1981).
- De don Eladio Castro Uría, del Grupo Socialista, sobre construcción de la presa de las Omañas y de las centrales de producción hidroeléctrica en Valdesamario y San Román de los Caballeros, en la provincia de León («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 118, de 19 de enero de 1982).
- De don Andrés José Picazo González, del Grupo Socialista, sobre falta de contestación del Gobierno a la pregunta presentada por don Juan José Laborda Martín y otros señores Senadores, sobre transferencias corrientes de la partida presupuestaria en el Capítulo IV de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1980 y las provincias de todo el país, en cuanto a las cantidades que se habían transferido a las Cámaras Agrarias Provinciales y Locales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 116, de 18 de diciembre de 1981).
- De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista Andaluz, sobre criterios del Gobierno en relación con las facilidades que han de darse a los funcionarios públicos para su participación en el movimiento asociativo (cooperativas, asociaciones de padres, etc.) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 116, de 18 de diciembre de 1981).

**Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 71, de 23 de diciembre de 1981).
- Adhesión al Tratado Antártico («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 72, de 23 de diciembre de 1981).
- Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, aprobado en Ransar el 2 de febrero de 1971 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 75, de 23 de diciembre de 1981).
- Convenio Europeo de Extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 74, de 23 de diciembre de 1981).
- Convención sobre protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 73, de 23 de diciembre de 1981).
- Tratado de amistad y cooperación entre España y Guinea Ecuatorial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 76, de 23 de diciembre de 1981).

**Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Proyecto de Ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependiente de Transportes y Comunicaciones («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 207, de 21 de diciembre de 1981).

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 206, de 6 de febrero de 1982).
- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1977 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 208, de 6 de febrero de 1982).

Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 138, de 10 de febrero de 1982.)



## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

Página

**Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 21, 22 y 23 de diciembre de 1981...** 6871

*Ruegos y preguntas:*

Página

**De don Antonio Martínez Ovejero, del Grupo Socialista, sobre silencio del Gobierno en relación con la solicitada autonomía para el puerto de Cartagena...** 6871

*El señor Martínez Ovejero expone su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Arauz de Robles López). En turno de réplica, usan de nuevo de la palabra los señores Martínez Ovejero y Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Arauz de Robles López).*

Página

**De don Rafael López Gamonal, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre establecimiento por parte del Gobierno del calendario de realización de las obras en la cuenca del Tajo** ..... 6873

*El señor López Gamonal expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor*

*Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Arauz de Robles López). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor López Gamonal.*

Página

**De don Eladio Castro Uría, del Grupo Socialista, sobre construcción de la presa de las Omañas y de las centrales de producción hidroeléctrica en Valdesamario y San Román de los Caballeros, en la provincia de León. 6875**

*El señor Castro Uría explana su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Arauz de Robles López). En turno de réplica, hace uso de nuevo de la palabra el señor Castro Uría.*

Página

**De don Andrés José Picazo González, del Grupo Socialista, sobre falta de contestación del Gobierno a la pregunta presentada por don Juan José Laborda Martín y otros señores Senadores, sobre transferencias corrientes de la participación presupuestaria en el Capítulo IV de los Presupuestos Generales del Estado para 1980 y las provincias de todo el país, en cuanto a las cantidades que se habían transferido a las Cámaras Agrarias Provinciales y Locales ... 6877**

*El señor Picazo González explana su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza (García Ferrero). En turno de réplica, intervienen de nuevo los señores Picazo González y Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza (García Ferrero).*

Página

**De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista Andaluz, sobre criterios del Gobierno en relación con las facilidades que han de darse a los funcionarios públicos para su participación en el movimiento asociativo (cooperativas, asociaciones de padres, etc.)..... 6881**

*El señor Estrella Pedrola expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Gamir Casares). En turno de réplica, hacen uso de la palabra, nuevamente, los señores Estrella Pedrola y Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Gamir Casares).*

*Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico. . 6885**

*En turno de portavoces, intervienen los señores Baeza Martos (Grupo Socialista) y Bolea Foradada (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de la Cámara la autorización para que el Estado se obligue por medio de la ratificación de este Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico.*

Página

**Adhesión al Tratado Antártico..... 6888**

*En turno de portavoces, intervienen los señores Morán López (Grupo Socialista) y Román Ruiz (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Por asentimiento, la Cámara acuerda autorizar al Estado para obligarse, por medio de la adhesión, al Tratado Antártico.*

Página

**Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, aprobado en Ramsar el 2 de febrero de 1971 ..... 6890**

*En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Montaner Roselló (Grupo Socialista Andaluz) y Sevilla Corella (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*— La Cámara acuerda por unanimidad autorizar la ratificación del Convenio debatido.*

Página

**Convenio Europeo de Extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957 ..... 6894**

*Intervienen, en turno de portavoces, los señores Morán López (Grupo Socialista) y Calatayud Maldonado (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación, la Cámara, por unanimidad, autoriza al Estado para obligarse por medio de la ratificación del citado Convenio.*

Página

**Convención sobre protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972** ..... 6899

*En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Portabella Rafols (Grupo Mixto), Prat García (Grupo Socialista) y Azcárate Flórez (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*La Cámara, por asentimiento, autoriza al Estado para obligarse por medio de la ratificación de la Convención objeto de debate.*

Página

**Tratado de amistad y cooperación entre España y Guinea Ecuatorial** ..... 6901

*En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Morán López (Grupo Socialista) y Delgado Sánchez-Arjona (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Por unanimidad de la Cámara, se autoriza para que el Estado español se obligue por medio de la ratificación del Tratado debatido.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

*Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**Proyecto de Ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependiente de Transportes y Comunicaciones** ..... 6906

*En turno de portavoces, interviene el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Por asentimiento de la Cámara, a propuesta de la Presidencia, es aprobado el proyecto de Ley.*

*Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y*

*proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios** ... 6907

*El señor Clemente Torrijos expone el dictamen de la Comisión.*

*La señora Miranzo Martínez (Grupo Socialista) defiende la propuesta de veto formulada al proyecto de Ley. En turno en contra, hace uso de la palabra el señor Clemente Torrijos (Grupo Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces, interviene el señor Subirats Piñana (Cataluña, Democracia y Socialismo) y señora Miranzo Martínez (Grupo Socialista).*

*Sometida a votación la propuesta de veto formulada, fue rechazada por 56 votos a favor, 78 en contra y seis abstenciones.*

*Puesto a votación el dictamen de la Comisión, fue aprobado por 78 votos a favor, 56 en contra y seis abstenciones, quedando aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley objeto de debate.*

Página

**De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1977** ..... 6911

*El señor Tissaire Buil expone el dictamen de la Comisión.*

*La señora Miranzo Martínez (Grupo Socialista) defiende la propuesta de veto formulada al proyecto de Ley. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Subirats Piñana (Cataluña, Democracia y Socialismo) y Tissaire Buil (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Puesta a votación la propuesta de veto formulada, fue rechazada por 62 votos a favor y 80 en contra.*

*Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 80 votos a favor y 60 en contra.*

*Por el señor Presidente, se da cuenta de la resolu-*

*ción adoptada en reunión conjunta de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en orden a la constitución de una Comisión Mixta paritaria de ambas Cámaras para resolver las diferencias habidas en la aprobación del Convenio Europeo de Asistencia Jurídica en Materia Penal. Son elegidos cinco Senadores propuestos por la Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, que habrán de formar parte de la citada Comisión Mixta.*

*El señor Presidente da cuenta del escrito del señor Martín Massagué, del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, posponiendo para una próxima sesión su interpelación sobre cancelación de asientos registrales a favor del Estado a efectos de hacer efectiva la amnistía.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las diez y diez minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Las primeras palabras que se pronuncien en la Cámara, inmediatamente de la fórmula de apertura, serán las de salutación de la Presidencia y de la Mesa a todas SS. SS. al comienzo de este período de sesiones, con el ferviente deseo de que culminemos los trabajos que en el mismo nos toque abordar con la tónica que siempre ha presidido la actuación de esta Cámara y con los frutos que el más exigente pueda desear. Muchas gracias.

#### LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: ¿Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 21, 22 y 23 de diciembre de 1981? (*Aseñtimiento.*) Así se acuerda.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

— DE DON ANTONIO MARTINEZ OVEJERO, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE

#### SILENCIO DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA SOLICITADA AUTONOMIA PARA EL PUERTO DE CARTAGENA

El señor PRESIDENTE: Entramos en el segundo punto del orden del día.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Martínez Ovejero, del Grupo Socialista, para exponer su pregunta sobre silencio del Gobierno en relación con la solicitada autonomía para el puerto de Cartagena.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro; la pregunta que voy a dirigir al Gobierno tiene como titularidad las previsiones del mismo con respecto a la autonomía del puerto de Cartagena, pero no se le oculta al señor Ministro que, aunque el tema esté localizado en el puerto de Cartagena, esta problemática alcanza a un gran número de puertos de España.

El Real Decreto-Ley 13/80, de 3 de octubre, modificó el artículo 15 de la Ley de 27/68, de 20 de junio, sobre la Junta del Puerto y estatuto de autonomía. De hecho, facilitó el acceso a la autonomía portuaria, eliminando la exigencia de un volumen mínimo de tráfico determinado en los puertos que aspirasen a disfrutar esta autonomía, siendo suficiente la demostración de su capacidad para funcionar en régimen de autosuficiencia económica.

Es decir, sólo la situación económica y financiera del puerto; su tráfico o actividad, la previsión de su movimiento de mercancías anual y su volumen de recaudación eran básicamente los requisitos que se exigían para acceder a la autonomía del puerto.

Lo cierto es que este Decreto fue promulgado el 3 de octubre; fue convalidado también por las Cortes; ha pasado ya más de un año desde entonces y hay una serie de puertos pendientes, entre los cuales se encuentra el de Cartagena, cuya Junta del Puerto en diciembre de 1980 solicitó el otorgamiento del régimen de autonomía.

Ciertamente, este Real Decreto no tenía plazo en cuanto al cumplimiento del Gobierno, pero, de hecho, con respecto al puerto de Cartagena, con un tonelaje aproximado de 14 millones de toneladas al año, con una probada rentabilidad económica, debemos saber en esta Cámara cuáles son las razones del Gobierno para demorar tanto

tiempo el otorgamiento del régimen de autonomía, así como para otros puertos que me consta que lo han solicitado y están en la misma situación.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subsecretario de Ordenación del Territorio para contestar esta pregunta.

El señor SUBSECRETARIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y DEL MEDIO AMBIENTE (Arauz de Robles López): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en relación con las preguntas del Senador don Antonio Martínez Ovejero, del Grupo Parlamentario Socialista, me honro en someter a la consideración de SS. SS. el siguiente informe:

El artículo 15 de la Ley 27/68, de 20 de junio, sobre Juntas de Puertos y estatuto de autonomía, marcaba unos requisitos mínimos que debían cumplir los puertos para poder acceder al citado régimen de estatuto de autonomía.

Dicho régimen se configuraba, sin embargo, como excepcional —subrayo— y fue otorgado exclusivamente a los puertos de Huelva, Barcelona, Bilbao y Valencia —cuatro puertos solamente—, redactándose para dichos organismos el correspondiente estatuto, de acuerdo con las directrices contenidas en el título II de la Ley antes mencionada.

Sin embargo, este carácter excepcional ha sido modificado, ha desaparecido, de hecho, después de la promulgación del Real Decreto-Ley 13/80, de 3 de octubre, a que ha hecho referencia S. S., en el que se modificaban los requisitos antes exigidos, de forma que lo que podían considerarse supuestos de excepción con anterioridad ya no son tales ahora.

Ello implicaba, por supuesto, la posibilidad de que gran número de puertos podían ahora acceder al régimen de estatuto de autonomía.

Ante este cambio normativo, que permite anticipar ya una respuesta positiva a la pregunta del señor Senador, sólo hace falta analizar los requisitos y los plazos probables de esa solución positiva referidos, en concreto, al puerto de Cartagena.

Parece evidente, y así lo entiende la Administración, que deben establecerse unas directrices fundamentales, a las que deban someterse todos los futuros estatutos de autonomía, directrices que deben promulgarse mediante las correspon-

dientes disposiciones reglamentarias de desarrollo del Decreto-Ley antes mencionado y que procuren una homogeneidad en su constitución y competencias, naturalmente sin menoscabo de las específicas peculiaridades que, en cada caso, sean necesarias.

Se trata de ordenar el proceso en uso de las facultades reglamentarias de la Administración, precisamente para procurar una referencia estable a esa autonomía portuaria que va generalizándose. Para ello y considerando la experiencia adquirida en el funcionamiento de los puertos que ya antes contaban con régimen de estatuto de autonomía, se está procediendo a redactar el Reglamento de título II de la Ley 27/1968 sobre Juntas de Puertos y estatutos de autonomía, disposición legal que es la que se estima que debe constituir el marco general de esta actuación. Por tanto, será a la promulgación de dicha disposición, en estado ya muy avanzado de tramitación, no sólo de elaboración, cuando se puedan abordar individualmente los estatutos de autonomía que procedan, lo que se pondrá en marcha —y esta es la declaración explícita del Gobierno— inmediatamente después de que se complete este marco reglamentario.

El señor PRESIDENTE: Para réplica, tiene la palabra el Senador Martínez Ovejero.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, señor Subsecretario, ciertamente no hemos avanzado mucho en el terreno de la contestación de la pregunta. Lo que yo le he preguntado al Gobierno es cuándo, porque el proceso es más o menos conocido en todo el mundo. Se emite una Ley que es positivamente modificada, hay que reconocerlo, pero hace falta un desarrollo reglamentario y el señor Subsecretario no ha dicho cuándo va a esta éste terminado. Dice que está en avanzado estado de tramitación, no sólo de elaboración, pero yo me voy un poco con las manos vacías en el sentido de llevarme —ya sé que es peligroso hablar de fechas en estas cuestiones— por lo menos una cierta esperanza, cierto plazo, y esto no se contiene en absoluto en la respuesta que ha dado, en nombre del Gobierno, el señor Subsecretario y, por tanto, sintiéndolo mucho, no puedo dar por contestadas las dos preguntas básicas que yo hacía en mi interpelación. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea duplicar el señor Subsecretario? (Pausa.)

El señor SUBSECRETARIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Arauz de Robles López): Muy brevemente intentaré, señor Presidente, precisar las preguntas del señor Senador.

El Reglamento que desarrolla el título II de la Ley 27/1968 fue elaborado por el Gobierno y, por tanto, remitido a informe del Consejo de Estado. El Consejo de Estado puso determinadas objeciones de orden formal y en este momento estas objeciones han sido consideradas por el Gobierno que, sin embargo, antes de la publicación definitiva del Decreto que apruebe el Reglamento ha considerado conveniente la remisión nuevamente al Consejo de Estado, cuyo trámite es presumible que sea más breve que en ocasiones anteriores, porque se trata únicamente de comprobar si esas observaciones han sido tenidas en cuenta —entiendo que lo han sido— y, en cualquier caso, es presumible que no será más allá del mes de mayo de este año cuando el Decreto puede estar publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Me complace al mismo tiempo informarle que, entre tanto, se están llevando a cabo por la Administración los estudios previos con referencia a cada uno de los puertos que podrían optar a este estatuto de autonomía y, evidentemente, en lugar prioritario aquéllos que ya lo han solicitado, como es el caso del puerto de Cartagena. De manera que no es aventurado afirmar tampoco que en un plazo global de seis meses, a partir de la fecha de promulgación del Decreto, podrán estar tramitados los estatutos de autonomía de estos puertos, en concreto el del puerto de Cartagena.

— DE DON RAFAEL LOPEZ GAMONAL,  
DEL GRUPO DE UNION DE CENTRO  
DEMOCRATICO, SOBRE ESTABLECI-  
MIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO  
DEL CALENDARIO DE REALIZACION  
DE LAS OBRAS EN LA CUENCA DEL  
TAJO

El señor PRESIDENTE: Comoquiera que el señor Subsecretario que acaba de usar de la palabra viene preparado para responder a otras dos preguntas más, si no hay inconveniente, se alteraría el orden para que se viesan las tres preguntas a cargo del Subsecretario de referencia y luego continuaríamos con las demás.

En ese caso, tiene la palabra el Senador López Gamonal para exponer su pregunta sobre establecimiento, por parte del Gobierno, del calendario de realización de las obras en la cuenca del Tajo.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señorías, la pregunta objeto de esta intervención se refiere al calendario de obras por compensación del trasvase Tajo-Segura como consecuencia de la Ley que, en su momento, se debatió en esta Cámara.

Efectivamente, como SS. SS. recordarán, en esta Cámara se debatió la Ley de Régimen de Explotación Económica del Acueducto para el trasvase Tajo-Segura y, tras el gran esfuerzo realizado por los parlamentarios de ambas cuencas, se matizaron convenientemente algunos aspectos fundamentales, como son los relativos a las compensaciones. Ello dio origen al establecimiento de un calendario de obras de compensación que debería estar publicado oficialmente y asumido por el Gobierno lo más tarde en julio de 1981.

Dados los meses que han transcurrido, entendemos procedente que el Gobierno dé cuenta en esta Cámara de la situación de dicho calendario.

Es posible que algunas instituciones provinciales ligadas a la ejecución de este calendario por dicha Ley hayan podido demorar su ejecución, dado que tenían que hacer una relación de obras que se pudieran modificar; pero a los cacereños, que hemos cumplido puntualmente con el plazo de presentación de nuestras propuestas de cambio, nos preocupan los perjuicios que tal demora pueda producir.

Por eso, nuestra pregunta va en el doble sentido de saber exactamente cuál es la situación de este calendario, que nos preocupa por lo indicado, así como hacer al Gobierno ser consciente de que con estas demoras como consecuencia de la ejecución de planes regionales y otro tipo de actuaciones importantes que el Gobierno, por boca de su propio Ministro, ha indicado que va a hacer a todos los efectos, en los próximos años, podríamos encontrarnos con algunas dificultades a la hora de contemplar este calendario con respecto a las demás intervenciones del Gobierno. Por esto entendemos que es importante que se aclare lo antes posible el tema de este calendario y fundamentalmente el contexto del total de las actuaciones que haya que realizar en la cuenca en función de otros programas derivados de los pendientes como consecuencia de los programas económicos regionales, etcétera.

El señor PRESIDENTE: El señor Arauz de Robles, Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, tiene la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Arauz de Robles López): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en relación con la pregunta que acaba de formular el Senador don Rafael López Gamonal, del Grupo Parlamentario de UCD, me honro en informar a S. S. en los siguientes términos.

El proyecto de dicha Ley, es decir la relativa al régimen económico de explotación del acueducto Tajo-Segura, fue aprobado por el Senado, como conocen S. S., el 4 de septiembre de 1980, siendo publicada la Ley en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 del mismo mes y año. El 25 de septiembre de ese mismo año, el Director General de Obras Hidráulicas, en nombre del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, se dirigió a los Presidentes de las Diputaciones afectadas por dicha Ley a través, como era preceptivo por disposición de la misma, de la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega y de la Junta Regional de Extremadura, recordando el plazo establecido en la Disposición adicional tercera de la mencionada Ley y su necesario cumplimiento por parte de los correspondientes órganos preautonómicos en un plazo de seis meses a partir de la promulgación de la misma, plazo que vencía, por consiguiente, el 24 de abril de 1981.

En ese escrito, el Ministerio se ponía a la disposición de las Diputaciones respectivas ofreciendo su colaboración para la relación de los trabajos que conducirían al establecimiento del calendario de obras a llevar a cabo por la Administración y previsto por la Disposición adicional cuarta.

El 18 de diciembre de 1980 el Ministerio nombró, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a un ingeniero de Caminos afecto a dicha Dirección como Director del Programa de Seguimiento de las obras de la Ley 21/71 del trasvase Tajo-Segura con objeto de coordinar los trabajos con las Diputaciones afectadas por estas obras, con la Dirección General de Obras Hidráulicas y las correspondientes Confederaciones Hidrográficas de forma que se cumplieran los plazos que establecían la Ley 52/80; la de 24 de abril de 1981, a que antes me referí, para la presentación de las propuestas de obras sustitutivas por parte de las Diputaciones; la de 24 de ju-

lio de 1981, para la presentación del calendario de las obras a realizar y la de 24 de julio de 1986 para la realización de estas obras, dentro, obviamente, de los techos presupuestarios.

A partir de enero de 1981 empezaron los contactos a nivel técnico entre el Director del programa y los ingenieros de las Confederaciones Hidrográficas y las Diputaciones que solicitaron la colaboración del Ministerio para seguir las obras en marcha y los estudios y posibles sustituciones en obras de dudosa o imposible viabilidad, según establecía como mandato preceptivo la propia Disposición adicional.

Estas reuniones fueron especialmente frecuentes con la Diputación de Toledo, que era la provincia más afectada por la Ley 21/1971, y también se realizaron con las restantes Diputaciones afectadas, entre ellas con las de Cuenca y Guadalajara, tanto a nivel técnico como a nivel de órganos con facultades de decisión.

El plazo de 24 de abril de 1981 se cumplió sin objeciones por parte de la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega, retrasándose, no obstante, en un mes aproximadamente el cumplimiento de dicho plazo por parte de la Junta Regional de Extremadura, que necesitó sin duda más tiempo para preparar su estudio, cosa explicable dada la entidad y complejidad de las soluciones en juego.

La flexibilidad del Ministerio en esta materia ha sido total, como era lógico esperar, con objeto de que las propuestas fueran pensadas y presentadas en forma absolutamente lógica y coherente. A partir de entonces se intensificaron los contactos con las Diputaciones, a las que el 24 de julio de 1981 se envió ya la contestación de la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus propuestas, con unos diagramas concretos de tiempo para la ejecución de las obras.

No obstante, el Ministerio, ante la complejidad de alguna de las acciones y la premura de tiempo de que se dispuso para los estudios de viabilidad, no dio por zanjado el tema el 24 de julio y ha seguido estudiándolo con las Diputaciones, de común acuerdo, hasta llegar a soluciones concretas tanto de las obras como respecto de las correspondientes financiaciones, prioridades, calendarios, etcétera. Para ello, además de las reuniones que se han seguido manteniendo a nivel técnico, el Director General de Obras Hidráulicas se ha reunido con las Diputaciones respectivas e incluso el titular de Obras Públicas y Urbanismo ha vi-



sitado las provincias de Toledo, Cáceres y Guadalajara y ha tratado personalmente el tema con las autoridades locales.

En este momento les puedo anunciar que el acuerdo es total, como ha anticipado el Senador señor López Gamonal con las Diputaciones de Toledo, Cáceres, Ciudad Real y Guadalajara, estando en ejecución la actualización de los calendarios correspondientes. Los acuerdos con las Diputaciones de Cuenca y Albacete están pendientes solamente de algunos datos de valoración de obras, que se están elaborando en estos días, con lo que se persigue tener ultimado el programa y en situación de ejecución en un plazo no superior a dos meses. Es especialmente importante el grado de conformidad previo que se ha conseguido en una cuestión ciertamente compleja y cuya causa remota deriva de 1971.

Queda claro, pues, la voluntad decidida del Ministerio de cumplir los calendarios acordados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador López Gamonal tiene la palabra para réplica.

El señor LOPEZ GAMONAL: Gracias, señor Presidente.

Solamente indicar que realmente comprendemos, como consecuencia de esta explicación, las razones por las que se ha producido esta demora, pero sigue en pie nuestra preocupación de que cuanto antes conozcamos este calendario, con el fin de que todos los que de alguna manera tenemos que intervenir en la ejecución de algún tipo de programa económico no podamos cometer los errores de incluir horas en ambos calendarios o en ambas actuaciones.

— DE DON ELADIO CASTRO URÍA, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE CONSTRUCCION DE LA PRESA DE LAS OMAÑAS Y DE LAS CENTRALES DE PRODUCCION HIDROELECTRICA EN VALDESAMARIO Y SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS, EN LA PROVINCIA DE LEON

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora usar de la palabra al Senador Castro Uría, del Grupo Socialista, para dar a conocer su pregunta sobre la construcción de la presa de Las Omañas

y de las centrales de producción hidroeléctrica en Valdesamario y San Román de los Caballeros, en la provincia de León.

El señor CASTRO URÍA: Señor Presidente, señorías, señor Subsecretario, una vez más expongo la preocupación de los leoneses respecto al aprovechamiento hidroeléctrico y de riego, de los programas que un año tras otro se han mantenido en el anuario estadístico del Ministerio de Obras Públicas para dilucidar y dar a conocer al pueblo leonés la realidad de los propósitos del Gobierno respecto a la ejecución de esas obras que, como digo, figuran año tras año en la Memoria estadística del Ministerio.

Podríamos comenzar relacionando los veintiséis últimos embalses, como el de Paradoseco, al sur de los Ancares, en las proximidades de Galicia, con una capacidad de 247 millones de metros cúbicos, o este embalse de Las Omañas que, a pesar de mantenerse en esa consideración de embalses en proyecto o en proceso de estudio para su construcción, no se ven realizados. Y no vamos a entrar en el aspecto fundamental del aprovechamiento hidroeléctrico porque queda ahí Riaño, que ha de ser algo a no perder de vista, y queda el compromiso de una nueva subasta, una nueva contratación o concesión para resolver el problema del Porma.

Ese problema ha sido debatido en varias ocasiones en esta Cámara (este modesto Senador ha traído el tema con más ilusiones que ahora, al menos va perdiendo ilusiones primitivas), pero contemplamos que a pesar de haber transcurrido año tras año no se ha solucionado. Contemplamos cómo la empresa que en principio tenía concedido este aprovechamiento hidroeléctrico lo ha dejado perder, y continuamos sin saber qué va a ocurrir con el aprovechamiento del Porma.

Pero en el caso que nos ocupa de la presa de Las Omañas, no sabemos tampoco si los propósitos alcanzan también a ese proyecto de la presa de Valdesamario, con una capacidad de 200 millones de metros cúbicos, a la presa de San Román de los Caballeros. Ambas tenían también previsto un aprovechamiento hidroeléctrico con una potencia de 12,7 megavatios para la primera y 7,800 para la segunda.

Las expectativas que se han creado en torno a estos proyectos han permitido ciertas especulaciones por parte de las personas oportunistas, que están vendiendo proyectos con acequias de riego,

con los canales de los futuros regadíos, convenciendo a la gente de que este proyecto de la presa de Las Omañas va a ser una realidad. Están convenciendo a personas de los municipios de Laguna de Negrinos, de Potes del Páramo, de Valdevimbre han constituido la comisión promotora de la Presa de Las Omañas.

Los medios de comunicación, que con frecuencia nos sorprenden una y otra vez con noticias sensacionalistas diciendo que mañana esto está hecho, han contribuido a propiciar esta expectativa en la que la gente de León piensa para resolver el problema, en cualquiera de las cuatro versiones o estudios, partiendo de un proyecto primitivo que amplía a 12.800 hectáreas los riesgos, o en su cuarto proyecto, más ambicioso, con una capacidad de 195 millones de metros cúbicos, para llegar a regar del orden de las 28.000 hectáreas.

Como de lo que se trata es de dar a conocer si estos agricultores del bajo páramo van por fin a tener resuelto el problema y terminar de una vez con la expectativa creada en torno al tema, evitando, por otra parte, que la Administración pueda propiciar esa expectativa al no dar conocimiento exacto de lo que va a ocurrir, y para que no se nos achaque, como de costumbre, que nos extralimitamos y nos salimos fuera del tema planteado por escrito, rogaría al señor Subsecretario contestara, primero, qué planificación de ejecución tiene prevista la Administración para la presa de las Omañas, así como para la construcción de centrales de producción hidroeléctrica en Valdesamario y San Román de los Caballeros y en qué condiciones de explotación financiera éstas. Segundo. ¿A qué municipios y número de pueblos afectará la concentración parcelaria que para aquel plan de riego tiene actualmente la Administración en proyecto? ¿Cuál es el número de hectáreas a cubrir con el regadío? Tercero. De no estar programado para un futuro próximo, ¿podrá incluirse en un plan a medio plazo? ¿Se ha establecido una programación de diversas fases con las necesidades prioritarias a cubrir?

Y en este último punto, señor Subsecretario, quería que por una vez se controlase qué personas de la Administración no procedieran a confeccionar proyectos que no se conoce si efectivamente van a poder desarrollarse prácticamente, porque si el embalse no se construye, ningún objeto tendrá la confección de proyectos previos para los canales de riego y acequias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente tiene la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Arauz de Robles López): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, S. S. ha hecho referencia de alguna manera a la política hidráulica global del Ministerio.

A mí me complace informar, que en base sin duda al aumento de consignación presupuestaria que este año ha existido gracias al acuerdo de las Cámaras en materia de obras hidráulicas, las obras que en este momento están iniciadas y las que se van a iniciar en el curso del ejercicio de 1982 suponen, aproximadamente —no tengo el dato exacto en la memoria—, una capacidad de embalse del orden de 5.0000 millones de metros cúbicos que, en comparación con los 40.000 millones de metros cúbicos de total capacidad de los embalses actuales, representa un porcentaje ciertamente importante.

Con independencia de ello y en una programación específica —estoy a disposición de S. S. para facilitarla— está prevista la iniciación en el trienio 1982-84 de otro conjunto de embalses perfectamente identificados, que supone el aumento de capacidad de agua embalsada de 11.200 millones de metros cúbicos, lo cual representa aproximadamente el 28,8 por ciento de capacidad de agua embalsada en estos momentos.

Descendiendo al tema concreto de la presa de Las Omañas, tengo a disposición de S. S. —pero me parece que debo hacer mérito de ello a la Cámara por la amplitud de los datos— un informe minucioso de la tramitación y de los estudios que se han llevado a cabo hasta este momento, que creo que responderá a todas las cuestiones planteadas, y si me gustaría únicamente centrarme, por consiguiente, en la contestación a las cuestiones que ha formulado.

En relación a la primera pregunta existe, como sabe S. S., un estudio previo que data de 1970, el cual analiza y compara cuatro hipótesis de extensión de la zona regable. De dicho estudio se deducía el alto interés de realizar una primera fase de aproximadamente unas 10 ó 12.000 hectáreas coincidente con las zonas más próximas a la actualmente regada en el páramo leonés en la zona

norte. Parte de aquella superficie aprovecha aguas sobrantes, cuando las hay.

También resultaba interesante la ampliación de unas 25.000 hectáreas extendiendo la zona hacia el sur, siempre, naturalmente, todo ello dentro del mismo páramo leonés.

Se preveía en el estudio, cuyos datos están actualizados al año 1981, la construcción de un salto de pie de presa capaz de alcanzar una producción anual media de 33 millones de kilovatios/hora, con una potencia instalada de 15 megavatios.

También existe la posibilidad de ampliar el salto aprovechable construyendo una galería de presión para situar la central río abajo o bien otro segundo salto aguas abajo mediante canal de derivación. Pero estas hipótesis serían objeto de estudio y propuesta por el concesionario de la explotación del salto en su día. La explotación de esta central o centrales habría de supeditarse lógicamente a las posibilidades y necesidades del desembalse para riego que constituye el objeto primario de la obra en fase todavía de estudio y anteproyecto. Y es de prever que la relación de esos futuros explotadores del aprovechamiento hidroeléctrico con la Administración sería mediante el régimen usual, que es el régimen de concesión, como ha venido, insisto, siendo habitual hasta la fecha en casos similares.

En cuanto a la segunda pregunta, como ya he anticipado, se prevé cubrir con el regadío, en una primera fase, alrededor de 10.000 hectáreas (un máximo de 12.000), que se ampliarían hasta las 25.000 hectáreas en la zona sur del páramo regado actualmente. Si estas obras se van a realizar al amparo del artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911 y con aportación de los beneficiarios, habrán de ser éstos, debidamente organizados, los que delimiten las zonas regables y, en su caso, las que han de ser objeto dentro de las de concentración parcelaria.

Por último, y respecto a la 3.ª de las preguntas que formula S. S., en principio se prevé que la presa del río Omaña podría constatarse dentro del actual trienio 1982-1984, a cuyo efecto, en el presente año, se actualizará el estudio de viabilidad y se redactará un anteproyecto de la presa que habrá de servir de base para la tramitación de la asignación de caudales, que es extremo fundamental. Es necesario que simultáneamente se constituya la comunidad de regantes de los que

actualmente lo son en precario con las aguas antes sobrantes.

En concreto, los compromisos que enuncia la Administración del Estado para 1982 son: Primero, actualización del estudio previo. Segundo, redacción del anteproyecto de la presa. Tercero, iniciación por los trámites legales y con la necesaria colaboración, de la comunidad de regantes.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El Senador Castro Uria, para réplica, tiene la palabra.

El señor CASTRO URÍA: Gracias por la contestación, señor Subsecretario, pero hay algo que me temo no está perfectamente o al menos concretado con la determinación que se necesita.

Está constituida la comisión de regantes, y hay una propuesta concreta hecha en cuanto a la financiación de las obras. Lo que ocurre es que está teniendo una demora en virtud del estudio prometido por la Confederación Hidrográfica, que es a quien corresponde, y a disposición también del señor Subsecretario está la respuesta en la que se dice que se necesita una Ley para, en referencia a la de 7 de julio de 1911, artículo 4.º, proceder a la construcción. Es decir, se contempla el problema, pero parece que no presenta la agilización correspondiente cuando, por otra parte, se están tramitando los proyectos de acequias y regadío.

En cuanto al aspecto de concesión a las empresas de explotación hidroeléctrica, creo que conoce el señor Subsecretario que ha habido, respecto a casos similares, el ofrecimiento a las empresas de producción de energía, y las condiciones son objeto de consideración porque en las actuales no parecen convenientes —o por lo menos no presentan el incentivo suficiente— para que se proceda a esos aprovechamientos hidroeléctricos tan necesarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere duplicar el señor Subsecretario? (Pausa.)

— DE DON ANDRES JOSE PICAZO GONZALEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE FALTA DE CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA PRESENTADA POR DON JUAN JOSE LABORDA MARTIN Y OTROS SEÑORES SENADO-

RES, SOBRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL CAPITULO IV DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 1980 Y LAS PROVINCIAS DE TODO EL PAIS, EN CUANTO A LAS CANTIDADES QUE SE HABIAN TRANSFERIDO A LAS CAMARAS AGRARIAS PROVINCIALES Y LOCALES

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Picazo, Grupo Socialista, para su pregunta sobre falta de contestación del Gobierno a la pregunta presentada por don Juan José Labora Martín y otros señores Senadores, sobre transferencias corrientes de la partida presupuestaria en el capítulo IV de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1980 y las provincias de todo el país, en cuanto a las cantidades que se habían transferido a las Cámaras Agrarias provinciales y locales.

El señor PICAZO GONZALEZ: Sí, señor Presidente, señoras y señores Senadores, indudablemente la propia formulación de la pregunta lleva implícito el motivo de haber presentado esta pregunta. Efectivamente, nos encontramos sin conocer cuáles son las causas de que desde abril, que se presentó la pregunta en esta Cámara, no haya tenido respuesta. Indudablemente, como en una pregunta anterior referida a la provincia de Albacete tuve ocasión de preguntar al señor García Ferrero sobre esta situación y se me dio cumplida respuesta, y como la intención nuestra es obtener esa respuesta, hemos recurrido a la misma fórmula a ver si obtenemos idéntico resultado.

No cabe la menor duda de que una de las obligaciones y derechos de la oposición es el control del Ejecutivo, y en este capítulo es en el que nos encontramos. Y además porque la opinión pública tiene también perfecto derecho a saber cómo se invierten los fondos públicos.

El tema aparentemente parece canal, pero indudablemente yo, de la respuesta del Gobierno a mi pregunta sobre la provincia de Albacete, he sacado unas deducciones que son sabrosísimas.

Resulta que los Presidentes de las Cámaras de mi organización, posiblemente no son, a vista de la Delegación de Agricultura y del Presidente de la Cámara Provincial, tan buenos de vista como

otros Presidentes, porque por ejemplo en un breve resumen que he obtenido, en 13 Cámaras Agrarias locales que coinciden con mi comarca y Presidentes de mi organización, han recibido un 10 por ciento para nivelación de presupuesto y un 6,7 por ciento para servicios. Sin embargo, en otras tantas localidades de muchísima menos población se han recibido el 31 por ciento para nivelación de presupuestos y solamente el 10 por ciento para servicios. Es decir, que casi representa el doble o más del doble lo que han recibido unas y otras.

Me imagino que esta no es la situación general, entre otras cosas porque mi organización no tiene demasiadas Cámaras Agrarias en el resto de las provincias del país, pero es indudable que se produce una cierta discriminación.

Pero, además, hay algunos datos que quiero poner de relieve, porque en la contestación se me decía que todos estos Presupuestos de las Cámaras locales habían sido aprobados con el visto bueno de la Delegación de Agricultura, como no podía ser de otra manera. Pues bien, nos encontramos con algunas Cámaras en las que se dice: «número de kilómetros arreglados en caminos, cero; número de jornales, cero; número total de empleo, cero; y, sin embargo, ha afectado a unos cuantos titulares de explotaciones agrarias y a algunas hectáreas en concreto, y eso se repite aproximadamente en unas siete u ocho Cámaras de una provincia que tiene 86.

Me imagino que esto no será la regla, pero sí le rogaría al señor Subsecretario que nos hiciera llegar precisamente esos datos, porque con toda seguridad se aclararían las dudas que tenemos, y sobre todo sería bueno que el Gobierno respetara el Reglamento de la Cámara y contestara en los plazos correspondientes, porque me parece que han pasado por lo menos ocho meses desde que se formuló la pregunta.

Deseamos que esto no se repita, porque hay muchas preguntas que están esperando una respuesta y vuelvo a reiterar, señor Subsecretario, que nos gustaría que nos hiciera llegar los datos que le pedimos, datos que no quiero repetir cuáles son porque S. S. los sabe perfectamente bien, ya que en la pregunta que formularon los portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Socialistas de Cataluña y Socialistas Andaluces, se recogían.

El señor PRESIDENTE: Para responder a esta

pregunta tiene la palabra el señor Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, señor García Ferrero.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA (García Ferrero): Señor Presidente, señorías, la pregunta formulada por los Senadores del Grupo Parlamentario Socialista Andrés José Picazo González y Juan Francisco Delgado Ruiz, en su presentación escrita, solicita del Gobierno información sobre los motivos que le han llevado a no dar respuesta al ruego planteado por el señor Laborda y otros señores Senadores, formulado a primeros del año 1981 y publicado en el «Boletín Oficial» del 13 de abril de dicho año, y a continuación hacen una segunda pregunta en el sentido de si tiene el Gobierno la intención de proporcionar los datos que en la pregunta se solicitan.

En primer lugar, tengo que comunicar que, verdaderamente, hace muy pocos días, el Ministerio de Agricultura, por encargo del Gobierno, envió, para su contestación por escrito en la debida forma, los datos relativos a la pregunta formulada por el Senador señor Laborda y otros, del Grupo Parlamentario Socialista. Tengo a disposición del Senador señor Picazo una fotocopia de la pregunta enviada y, con mucho gusto, si no hay inconveniente, se la entregaré, sin perjuicio de que se le haya dado el curso reglamentario a dicha contestación.

El Gobierno, por supuesto, da contestación a la pregunta; aporta los datos. La justificación supongo que será —porque personalmente no he intervenido, aunque me hago solidariamente responsable de cualquier retraso imputable al Ministerio de Agricultura— como consecuencia de los cambios habidos en el Departamento y quizá de alguna distracción del control del envío de estos documentos a las Cámaras.

Entrando ya en el planteamiento que en su intervención ha tenido el Senador señor Picazo, quiero hacer algunas puntualizaciones y, por supuesto, quedo a su disposición aquí o en otra ocasión para aclarar cualquier contenido, que pasaré a resumir a continuación, de los datos que se aportan en la contestación que por escrito se envía a la pregunta a que él se ha referido.

Pero al referirse el Senador señor Picazo a la contestación que en su día se formuló sobre datos de la actuación de Cámaras Agrarias en la provincia de Albacete, se apunta que hay un cierto

desequilibrio en la concesión de ayudas a través de las Cámaras Agrarias —porque son ayudas a los agricultores a través de las Cámaras Agrarias—, en función de que se pertenezca o no en esas Cámaras Agrarias a una determinada organización profesional agraria representativa.

Quiero salir al paso —y el Ministerio de Agricultura en este caso es el responsable de la intervención y el control de estas actuaciones, a través del IRA (Instituto de Relaciones Agrarias)— de que los criterios que se siguen son estrictamente los que marcan los Decretos que condicionan estas ayudas y en ningún caso —aunque estos datos a los que se refiere el Senador señor Picazo puedan ser ciertos— los criterios de aplicación o de concesión de subvenciones y ayudas lo son en función de que la Cámara Agraria esté en manos, como se ha dicho, de personas que pertenezcan a una determinada organización.

Son las Cámaras Agrarias organismos de participación de los agricultores; son organismos del servicio de los agricultores y, por consiguiente, lo que interesa son los agricultores, sin que en absoluto se tenga ninguna preferencia por la pertenencia política o por la militancia en una determinada organización profesional representativa, del cariz que sea.

El visto bueno de los Delegados de Agricultura se formula en toda caso; es un mandato de los dos Decretos que regulan las concesiones de estas ayudas y evidentemente puede haber ocurrido. De hecho, en el caso de la contestación del señor de Albacete había algunos casos en que el número de kilómetros o el número de jornadas de trabajo podían ser cero, pero la preferencia estaba determinada —como se prueba en los propios documentos de concesión de las ayudas— en otros criterios que los propios Reales Decretos recogen.

Respecto a la contestación a la pregunta dirigida al Gobierno por los Senadores don Juan José Laborda Martín, José Rodríguez de la Borbolla y Jose Andréu y Abelló, consta de cinco apartados, uno de ellos que puntualiza el régimen o alude al régimen de subvenciones concedidas por el IRA (Instituto de Relaciones Agrarias) a las corporaciones públicas de carácter agrario, con cargo a las disponibilidades de 1980; en el apartado 2 se puntualiza cuáles son las subvenciones a las Cámaras para servicios de interés general de las Comunidades, que son uno de los dos apartados; cuáles son los criterios de aplicación de estas ayudas, en función de una serie de circunstancias, en

las que no son ajenos, por supuesto, el volumen de las obras a realizar, la importancia social y repercusión en mejoras de carácter agrario.

Se puntualiza en un apartado 3 cuál es la distribución por acciones de las subvenciones concedidas en este epígrafe primero, aportando, en primer lugar, cómo se forma el Capítulo de ingresos y cuáles son las partidas que componen el Capítulo de gastos que brevemente resumo. Son, fundamentalmente por cuantía: construcción de caminos, desagües, acequias, etc., 193 millones de pesetas. En segundo lugar, otras acciones, instalaciones ganaderas, centros de selección de semillas, instalaciones de básculas, etc., 129 millones de pesetas. En tercer lugar, construcción y reparación de silos y almacenes, 125 millones de pesetas y le siguen otros siete conceptos que totalizan 599 millones de pesetas.

En segundo lugar, se refieren a las subvenciones del IRA a las Cámaras Agrarias —en nivelación, le ha llamado el Senador señor Picazo si mal no he entendido— para prestación de otros servicios directamente por estas entidades, y en este sentido, en el epígrafe número 2 se relacionan las cuantías exactas que han correspondido a cada una de las Cámaras.

Por tratarse en este caso de una nivelación, como aquí se ha dicho, todas las Cámaras Agrarias de España con carácter provincial —están reflejadas en el documento al que me he referido— han percibido diversas cantidades hasta el total del Presupuesto consignado en el IRA.

Asimismo, en el epígrafe del anexo número 1 figura el resumen de cantidades por provincias de las subvenciones concedidas a las Cámaras Agrarias para el servicio de interés general a que antes me he referido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si el Senador Picazo desea replicar, tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Indudablemente, quiero decirle al señor García Ferrero que me alegro que anuncie que esa respuesta se ha producido, aunque no ha llegado todavía a esta Cámara.

Es indudable que yo me vi obligado a plantear la pregunta oral habida cuenta del tiempo transcurrido por falta de respuesta. ¿Que el Gobierno debe responder? Creo que es su obligación. Y cuando le he dicho los datos de Albacete, no ten-

go inconveniente en darle algunos datos particulares. ¿Que dice que es de interés exclusivo de los agricultores? Le puedo decir que, precisamente, de las poblaciones a que he hecho alusión, ninguna de ellas llega a recibir las 100.000 pesetas de nivelación de Presupuestos, y el aseguro que donde más población agraria hay de toda la provincia de Albacete, que es la comarca de Manchuela. Si S. S. la conoce, sabrá que estoy diciendo verdad. Sin embargo, en las otras a que he hecho comparación —que no en vano conozco mi provincia—, como es la comarca de Alcaraz, desgraciadamente hay muy poca población. Aquí, nos encontramos con subvenciones del orden de 534.000, 537.000, 557.000, 523.000, un millón y pico, mientras que ninguna de las otras llega a 100.000.

Indudablemente, si los criterios se han aplicado correctamente, debe haber algún error en el cómputo de las cifras, porque a mí no me cuadrarán. Quizá es que los agricultores somos tan brutos que no vemos las cifras venir bien.

Quiero decirle a su señoría que sabe que este tema de las Cámaras Agrarias es un tema muy polémico y que tenemos la obligación, entre todos de darle una respuesta adecuada y de encontrar una formulación que no encuentre crispación entre unos y otros. Desde luego, le aseguro que estos procedimientos no ayudan a ello, porque tendré ocasión de decirle a su señoría en otro momento que conozco alguna Cámara provincial que ni siquiera ha distribuido los fondos de 1981. A lo mejor es que los guardan para las elecciones de este año y así tienen más dinero para caciquear. Digo que a lo mejor, porque, al no poderlo constatar, es una duda que solamente se puede despejar si se me dan los datos y se me dice realmente que no tengo razón.

El señor PRESIDENTE: Si va a duplicar, tiene la palabra el señor Subsecretario de Agricultura.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA (García Ferrero): Únicamente para ratificar que, tanto la distribución de Albacete como la distribución que, con carácter general, figura en la contestación a los señores Senadores que se ha enviado por escrito y de la que entrego fotocopia en este momento, los criterios que se tienen en cuenta en todo momento son criterios de racionalidad en favor del sector y que el Ministerio de Agricultura no tiene nunca en cuenta

para nada cuál es la adscripción política de las personas que dirigen las Cámaras Agrarias locales o provinciales. Y que a ese respecto, el Ministerio de Agricultura queda a disposición del Senador señor Picazo y de quien lo necesite para justificar, con los «dossieres» correspondientes, cuáles son las razones que han motivado cada una de las actuaciones.

— DE DON RAFAEL ESTRELLA PEDROLA, DEL GRUPO SOCIALISTA ANDALUZ, SOBRE CRITERIOS DEL GOBIERNO EN RELACION CON LAS FACILIDADES QUE HAN DE DARSE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS PARA SU PARTICIPACION EN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO (COOPERATIVAS, ASOCIACIONES DE PADRES, ETCETERA)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Estrella, del Grupo Socialista Andaluz, para formular su pregunta sobre criterios del Gobierno en relación con las facilidades que han de darse a los funcionarios públicos para su participación en el movimiento asociativo (cooperativas, asociaciones de padres, etcétera.) y otros temas puntuales que no se recogen en el orden del día.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señorías, quizá el título tan largo que acaba de leer el señor Presidente de la Cámara no refleja exactamente el contenido de esta pregunta. Si tratáramos de buscar un título de impacto periodístico podríamos quizá, parodiando ese título de una famosa novela negra, llamarlo algo así como «el caso del cartero que llamó dos veces»; pero si tratáramos de ver la realidad que hay detrás de los hechos que en esta pregunta se refieren, quizá tendríamos que hablar, o podríamos hablar con más exactitud, del caso de la Administración mal concienciada, del caso de la Administración esclerótica o del caso de la Administración mal regida. Precisamente por eso viene aquí este tema, tratándose de una cosa pequeña. Son las pequeñas cosas las que reflejan cuál es el estado y la situación en que se encuentra la Administración, en este caso.

El caso que yo traigo aquí es el de un funcionario de Correos que, inquieto al mismo tiempo por

otras actividades, concretamente por actividades de movilización social, de participación en los movimientos sociales, y más específicamente en el movimiento cooperativo, recibe la organización de la que él forma parte una llamada para participar en un programa de Televisión; en un programa de Televisión que es alto atípico dentro de la Televisión que estamos acostumbrados a ver en los últimos meses, puesto que es un programa de participación donde, según reza su propio título, se pretende dar voz a los sin voz.

Puesta Televisión Española en contacto con la cooperativa de consumo de la que forma parte este funcionario, Gabriel Pérez Sánchez, funcionario de Correos de un pueblo de Granada, se le invita a participar; es elegido como representante en la Asamblea de los cooperativistas y cuando va a obtener el preceptivo permiso de su superior, del Subdelegado de Comunicaciones de la provincia, para desplazarse un día a Madrid y asistir y participar en la grabación del programa, recibe una desautorización, se le rechaza la petición aduciendo necesidades del servicio.

Puesto en contacto este Senador con el Subdelegado de Comunicaciones de Granada, señor Bernáldez, se le manifiesta lo mismo, que no era posible por necesidades de servicio. Cuando finalmente se le ofreció una solución, que era cubrir la vacante durante ese día —insisto, exclusivamente un día— por otro funcionario de igual categoría o rango, que ya había ocupado esa plaza en periodo de vacaciones del titular, se le manifiesta que en ese caso no hay ningún problema y puede desplazarse a grabar el programa. Pero al día siguiente, cuando el señor Bernáldez, Subdelegado de Comunicaciones, se reúne con la Junta Provincial de representantes de Correos de Granada y se le pregunta que cómo se van a organizar los servicios a la vista de que este señor se desplaza a Madrid para participar en el programa de Televisión, el Subdelegado manifiesta que no va a haber autorización, que no va a permitir que este funcionario se desplace a participar en ese programa y no da ninguna explicación para ello. De este modo, naturalmente, está contradiciendo todo lo que había manifestado tanto a este Senador como al responsable de Televisión que se había interesado en tratar de facilitar la presencia del señor Pérez Sánchez en el programa.

La consecuencia de este peculiar ejercicio de la autoridad fue que el señor Pérez Sánchez no pudo

participar en dicho programa y fue sustituido por otra persona, sin duda igualmente capacitada.

Pero yo quisiera, y de ahí el objetivo de la pregunta que he planteado, insistir sobre lo que este hecho refleja. Un responsable de un centro público, de un organismo público a nivel provincial que sin dar ningún tipo de explicación está impidiendo a uno de los funcionarios que están a su cargo el ejercicio de algo que es también importante dentro de un Estado democrático, que es la participación en los movimientos sociales, de algo que el propio Estado, a través de los Presupuestos, trata en mayor o menor medida de fomentar, de potenciar. Y, en definitiva, lo que está reflejando este hecho aislado, aparte —a menos de que se me demuestre lo contrario— de un evidente abuso de poder, de un evidente interés por parte del delegado y no sé por qué ocultas razones de que esta persona no asistiese a dicho programa, está reflejando también el desinterés por parte del Gobierno en homologar la función pública con la sociedad democrática; un desinterés que se manifiesta en el retraso en la presentación de ese marco legislativo que debe regular la actividad de los funcionarios —incluida también su actividad sindical, por ejemplo— que es el Estatuto de la Función Pública, pero que también se manifiesta en estos gestos, en estas actitudes que se permiten funcionarios que, en definitiva, están representando en cada provincia al Gobierno.

De ahí las dos preguntas que se contienen en nuestro escrito: En primer lugar, ¿cómo explica el Gobierno la actitud, difícilmente justificable, del señor Bernáldez, Subdelegado de Comunicaciones de Granada? Y en segundo lugar, ¿cuál es el escrito del Gobierno respecto de las facilidades que han de darse a los funcionarios públicos para su participación en el movimiento asociativo?

El señor PRESIDENTE: Para contestar a esta pregunta, tiene la palabra el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Gámir Casares): Señor Presidentes, señorías, ante todo mi salutación en la primera vez que me dirijo a esta Cámara.

Después de ello, creo que comprendo el interés del señor Senador por este tema, que no hay duda que tiene importancia, pero creo que en este caso concurren una serie de circunstancias que voy

a pasar a explicar contestando a ambas preguntas.

La primera es que, con carácter general, cuál es el criterio del Gobierno sobre las facilidades que han de darse a los funcionarios públicos para su participación en el movimiento asociativo. La respuesta es que en la vigente legislación de funcionarios no existe disposición alguna que regule su participación en el movimiento asociativo. Por tanto, sus actividades, como tales funcionarios, en los diversos campos que puede abordar dicho movimiento han de enmarcarse dentro del derecho reconocido a todo ciudadano español con carácter general para su realización ajeno totalmente a su condición de funcionario. Ante la falta de normativa específica en que apoyarse, se puede recurrir a la legislación general: al Título tercero, Capítulo IV, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que trata de los derechos de los funcionarios, y que regula en su Sección II lo relativo a vacaciones, permisos y licencias, contemplando en su artículo 70 el derecho al permiso especial de hasta diez días que puede concederse cuando existan razones justificadas para ello, y en los artículos 73 y 74 la licencia para asuntos propios, cuya concesión habrá de subordinarse a las necesidades del servicio. No se trata, pues, de un derecho absoluto que tiene el funcionario público al disfrute de un permiso especial de hasta diez días, sino que la concesión viene supeditada a las razones que lo justifiquen. En todo caso, hay que tener en cuenta, por una parte, dichos motivos para la concesión del permiso, que tengan suficiente importancia, dados los perjuicios que, sin duda, en todo orden su negativa pueda suponer para el peticionario, y por otra, han de valorarse con criterio de estricta ponderación todas las circunstancias concurrentes, al objeto de determinar, a la vista de los elementos de juicio disponibles, si la concesión del permiso puede ser motivo de quebranto para el normal desenvolvimiento del servicio que el funcionario tenga a su cargo, en este caso concreto el de Correos y Telecomunicación.

Por lo que respecta a la concesión de licencia para asuntos propios, también dentro de la normativa vigente, el artículo 74 de la citada Ley es categórico al disponer que se concederá cuando proceda, subordinada a las necesidades del servicio. Aunque en general se procura, en la mayor parte de los casos —hay estadísticas al respecto—, que el personal tenga esta posibilidad, sin embargo se limita en una serie de momentos esta facul-



tad, porque tampoco una política de apertura total sin ninguna restricción sería justificada, dado que llevaría a un desfase entre los efectivos de personal asignados a cada oficina y los que realmente se encuentran prestando servicio, y; en consecuencia, a una mayor carga de trabajo para los funcionarios con una repercusión desfavorable para su desarrollo. Quede esto como criterio general de tipo legal ante esta situación.

La segunda pregunta es de carácter más específico y se concreta sobre la actitud de este Subdelegado, en el caso determinado de Granada. La respuesta es que el Subdelegado Provincial del Servicio de Correos y Telecomunicaciones denegó, por necesidades del servicio, al señor Pérez Sánchez, Jefe de la Oficina Técnica de Correos y Telecomunicaciones de Illora (Granada), el permiso que solicitó para desplazarse a Madrid para la grabación de un determinado programa de televisión, de acuerdo con los artículos 73 y 74 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la resolución de la Dirección de Correos y Telecomunicación, de 3 de mayo de 1976, «Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo del mismo año.

Por su parte, el Reglamento de los Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicación, Real Decreto 1475/81, de 24 de abril, «Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes, en el Capítulo VI, Sección segunda, se remite a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, sin perjuicio de reconocer a los funcionarios a quienes afecte aquellos derechos que específicamente le estén reconocidos en la normativa vigente y, en especial, en la Ley 75/1978, antes citada, de 26 de diciembre.

Ahora bien, si partimos de las necesidades del servicio de ese día en concreto, el 2 de noviembre de 1981, los datos son los siguientes: la plantilla del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Auxiliares Postales de Telecomunicación de estacionada Subdelegación está fijada en 133. Sin embargo, solamente está dotada de 113, y en aquella fecha había, por permisos anteriormente concedidos, 20 bajas (por permisos, comisiones de servicios y enfermedad); por lo tanto, eran 93 funcionarios los que tenían que realizar las funciones de una plantilla de 133, de donde se deduce que de- traer más personal de la Subdelegación repercuti-

ría desfavorablemente en la prestación de los servicios postales y telegráficos.

Insisto, 93 de 133 eran los que en aquel momento se encontraban cuando se pidió el permiso. Pero aún hay más; la plantilla ya concreta del Cuerpo Ejecutivo Postal y Telecomunicación a la que pertenece el señor Pérez Sánchez, y de la que hubiera sido necesario precisamente sacar un comisionado para concederle el permiso, era, en la determinada fecha del 2 de noviembre, de 50 funcionarios. De los 50, faltaban ya 15 en aquel momento: cinco en disfrute de licencia por enfermedad, tres en comisión de servicio, seis en período de vacaciones y uno de baja por accidente. Es decir, de 50 faltaban 15 en aquel día de la plantilla del Cuerpo Ejecutivo Postal.

Además, concurre que en la fecha del 2 de noviembre a la que nos estamos refiriendo se inauguraban cuatro conducciones contratadas para el transporte de correspondencia con salida desde Granada para Almuñécar, Motril, Ucijar y Puebla de Don Fadrique, y en que tenían que ser atendidos, además de por un conductor del PMM, por un funcionario en cada una de ellas durante los primeros días de circulación, 2 y 3 de noviembre de 1981, para que acompañaran a los respectivos conductores, para instruirles en la forma en que debían realizar el servicio.

La finalidad de estas conducciones era mejorar los Servicios de Correos, que puede suponer que una carta en principio recibida en Granada a través del expreso de Madrid a las ocho de la mañana con destino a las localidades citadas, por medio de estas cuatro conducciones podría ser contestada en el mismo día y salir para Madrid en el expreso de la noche.

La inauguración de estas conducciones el 2 de noviembre citado fue recogida en la Prensa local y se publicaron diversas informaciones sobre el particular. Y fue precisamente aquel día, 2 de noviembre, en el que había que acompañar a estos funcionarios del PMM para mostrarles cómo se realizaban estos servicios. Precisamente por ello, se hacía necesario que en las oficinas donde tenían que realizar los cambios de correspondencia estuviera el funcionario de mayor responsabilidad de las mismas, tanto a efectos de instrucciones como para comprobar la idoneidad del servicio que se inauguraba, con el fin de que, a la vista, y sobre el propio terreno, de su funcionamiento, informaran a la superioridad de los defectos que existiesen en este nuevo servicio que se estaba

inaugurando precisamente ese día 2 de noviembre, así como formular las sugerencias que se estimaran oportunas para mejorar el servicio.

En este caso se encontraba la oficina de Illorca, donde el máximo y único responsable es el señor Pérez Sánchez, Jefe de la misma.

Por otra parte, en conversación mantenida con el Subdelegado Provincial de Comunicaciones de Granada por el Senador don Rafael Estrella, y en la sostenida con los responsables de Televisión, se les hizo ver la imposibilidad, por necesidades del servicio, de que ese día precisamente se concediera el permiso al señor Pérez Sánchez, y ante ello se accedió en cambio a la propuesta que se les hizo en el sentido de que el señor Pérez Sánchez fuera sustituido por otro funcionario de su categoría que en aquella fecha se encontraba previamente de permiso.

Parece oportuno señalar que la Junta Provincial de Representantes del Personal de Correos y Telecomunicación de Granada llevó a cabo gestiones durante el día 30 de octubre cerca de funcionarios en vacaciones para que se prestasen a sustituir el señor Pérez Sánchez; gestiones que resultaron infructuosas, como pudo comprobar el Subdelegado Provincial de Comunicaciones en contactos mantenidos con algunos de los funcionarios afectados.

Como consecuencia final, debe señalarse que el Subdelegado de Comunicaciones de Granada, en su calidad de responsable máximo de los Servicios de Correos y Telecomunicación, Servicios claramente esenciales para la comunidad, estimó que debía primar el interés público y, con pleno sometimiento a la Ley, dadas las más especiales circunstancias, sumadas todas ellas, que concurrían en ese citado día 2 de noviembre y en la persona que llevaba la jefatura de Illora, estimó que, especialmente, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 103 de la Constitución, se vio obligado a denegar el citado permiso solicitado por el funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Jefe de la Oficina Técnica de Illora, señor don Gabriel Pérez Sánchez.

El señor PRESIDENTE: El Senador Estrella tiene la palabra, para réplica.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Pido benevolencia de la Presidencia para contestar a la amplia intervención del señor Ministro.

En cuanto al primer tema, parece evidente que

al margen de la no existencia de un Estatuto de la Función Pública, donde pudieran recogerse los cauces de la participación de los funcionarios, tampoco existe ninguna actuación concreta por parte del Gobierno que pueda, no ya sólo facilitar, sino incluso potenciar, el acceso y la participación de un sector de la población altamente cualificado, y que en estos movimientos de asociaciones de padres, de vecinos, de consumidores, etcétera, podría tener una aportación importante.

En segundo lugar, respecto al caso que nos ocupa, quiero puntualizar que no se llama Illora, sino Íllora; error que es comprensible, dado que el acento va en la mayúscula, pero así le llaman allí.

Por otra parte, según todos los datos y la historia, tal como la han explicado el señor Ministro, parece, de ser así, que sería razonable; pero, lo que ocurre es que la información del señor Ministro es incompleta y le voy a puntualizar algunos datos.

Por ejemplo, de esos seis funcionarios que estaban en vacaciones de los 50 totales que hay en esa plantilla, había uno que se prestaba, que estaba dispuesto a cubrir esa vacante, y precisamente en ese día en que se iba a inaugurar ese servicio ambulante que, dicho sea de paso, llegó con cinco horas de retraso a su punto final, porque al parecer, cuando se hizo el ensayo, no se había medido el tiempo de las paradas, sino solamente el tiempo de recorrido, lo cual quizá pueda servir al señor Ministro como un índice de la capacidad del responsable de Correos en la provincia de Granada.

Además, existiendo la oferta de ese funcionario, que además no era una oferta genérica, sino que se comprometía a cubrir esa vacante estando de permiso, sin cobrar ningún tipo de plus y perdiendo un día de permiso, requisitos que me exigió el Subdelegado de Correos en la conversación telefónica, después resulta que a este funcionario no se le requirió, porque, sencillamente, el Subdelegado se negó a autorizar el viaje del funcionario al que yo me estaba refiriendo anteriormente.

Sigo entendiendo que fue una actitud injustificada y arbitraria por parte del Subdelegado, porque se ha hablado de alta responsabilidad en la oficina local y alta responsabilidad consiste, exclusivamente, en esas expediciones en tener preparadas y clasificadas las sacas de correos, actividad que no hace el Jefe de la Delegación, sino el personal de la misma, y al pasar el furgón entre-

garla y recoger la correspondencia que llega. Es la actividad diaria y que se hace en un momento determinado del día. No era una función de responsabilidad que, por otra parte, de haberlo sido, podía ser perfectamente cubierta por ese otro funcionario muy concreto, con nombre y apellidos, que se prestaba a cubrir esa vacante, que ya la había cubierto anteriormente en un permiso del titular de la oficina de Íllora; por lo tanto, no había, en absoluto, ningún problema.

En definitiva, el Subdelegado me dijo que sí y dijo sí a Televisión, en el caso de que hubiera un funcionario dispuesto a cubrir esa vacante. Quizá se pueda entender el problema cuando el plantear a los miembros de la Comisión de la Junta Provincial de Representantes qué pasaba con este servicio, al decir él que no iba a haber sustitución, que no se iba a autorizar, cuando le insistieron que él se había comprometido conmigo en que sí lo autorizaba, dijera que había dicho que sí para quitarse de encima a este Senador, pero que tenía firmemente decidido no dar esa autorización. Si se busca un poco más atrás y se ve algún otro incidente entre el referido Jefe de la Estafeta de Íllora y el Subdelegado, quizá se pueda entender algo más esta cuestión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro para dúplica.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Gámir Casares): En primer lugar, mi disculpa por haber acentuado mal una palabra. Y una rectificación: el acento nunca se pone en una mayúscula, sino en una de las vocales de la palabra, en todo caso.

En cuanto al caso concreto del que estamos hablando, insisto en que en ese día específico, de cinco personas faltaban 15; que había un servicio especial en el pueblo de referencia, de una conducción especial de cartas en la cual era fundamental que el jefe de la Estafeta de Correos y Telégrafos del pueblo de referencia estuviera allí presente.

Por lo que se refiere al tema de si podía o no ser sustituido por otro funcionario, tengo una información que no corresponde exactamente a la que me da el señor Senador, que no he leído en la primera exposición para no hacerla demasiado larga, pero que a la vista de su segunda intervención tengo que pasar a leer.

Dice literalmente que «las gestiones para bus-

car una persona en vacaciones que le sustituyera fueron infructuosas tal como pudo comprobar el Subdelegado Provincial de Comunicaciones en contactos mantenidos con algunos de los funcionarios afectados, llegándose a la conclusión de que la información facilitada por la Junta de Representantes al señor Senador no se ajusta del todo a la realidad de los hechos, ni que el señor Subdelegado se volviera atrás de la aceptación de que el jefe de oficina del pueblo de referencia fuera sustituido por un funcionario en vacaciones.

Por otra parte, el encargado de este Ministerio tiene que buscar que se aplique con la mayor liberalidad este tipo de normativa para programas que tengan grandes efectos públicos, como es éste. En este caso concreto y específico, me parece que había razones legales suficientes para que por motivo de servicio no se concediera este permiso, aunque comprendo que alguno de los datos están sometidos a discusión.

El señor PRESIDENTE: Queda concluido el segundo punto del Orden del día ya que la pregunta que viene formulada por el Senador García Correa, del Grupo Socialista Andaluz, ha sido pospuesta para otra sesión plenaria a petición del representante del Grupo al que pertenece el Senador autor de la pregunta en la Mesa de esta Cámara.

#### CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

##### — CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA PARA FIJAR LA DELIMITACION DE LA FRONTERA EN EL INTERIOR DEL TUNEL TRANSPIRENAICO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero del orden del día: Conocimiento directo del Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados. Se trata de dos tratados y cuatro convenios respecto de ninguno de los cuales se ha presentado propuesta de ningún tipo en relación con los mismos dentro del plazo señalado, y, por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo

87 del Reglamento del Senado, se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de esta Cámara.

En primer lugar, se trata del Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico.

Procede, según lo habitual, la intervención, potestativa naturalmente, de los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios que así lo soliciten. *(Pausa.)*

Por un tiempo de veinte minutos, tiene la palabra el señor Baeza, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor BAEZA MARTOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, seré breve. El Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico de Bielsa merece todos nuestros plácemes aun cuando debemos señalar la notable tardanza en realizarlo, puesto que el túnel de Bielsa fue inaugurado hace más de cuatro años y hasta ahora no se ha fijado esta delimitación.

Quiero aprovechar la ocasión que se me presta para señalar que los ejes de comunicaciones transpirenaicas en el Alto Aragón, es decir, en la provincia de Huesca, dejan mucho que desear, y lo digo una vez más porque creo que ya me pronuncié en los mismos términos con relación al túnel del Canfranc.

Las últimas noticias sobre dicho túnel, mejor dicho, sobre las comunicaciones ferroviarias a través de Canfranc entre España y Francia, no pueden ser peores. Al parecer, las autoridades del país vecino están procediendo al desmantelamiento de la vía, y se nos ocurre pensar que si tal cosa sucede habría entonces que considerar la posibilidad de que dicho túnel fuese aprovechado para la comunicación por carretera entre ambos países.

Igualmente hay que señalar el interés que tiene la población aragonesa en general, y particularmente el Alto Aragón, en que se puedan intensificar las relaciones entre Francia y España a través del posible túnel de Benasque, el único que quedaría abierto durante todo el curso del año puesto que, como es sabido, el de Bielsa solamente lo es en parte del mismo.

Todo esto se enmarca dentro de la necesidad de atender a un fomento de las relaciones fran-

co-españolas, de acuerdo con las recomendaciones en transportes ferroviarios y en carreteras del Consejo de Europa, es decir, en los ejes internacionales de comunicación.

Bien es verdad que en la actualidad nuestras relaciones políticas y diplomáticas con Francia dejan mucho que desear, por no decir que se encuentran en pleno receso. Y se me ocurre que la única manera de tratar de mejorarlas es intentar globalizar dichas negociaciones en lo que respecta a los diversos campos en que éstas han de dividirse, o pueden dividirse, tanto en el geoestratégico, como en el comercial, en el económico y en el cultural. Mientras nuestra diplomacia no trate de globalizar estas relaciones, difícilmente podremos llegar a resultados plausibles.

El hecho de que 600 metros de línea férrea pudieran ser levantados no hace muchas semanas por los campesinos del sudeste francés, con plena impunidad, sin intervención de las Fuerzas Públicas del país vecino, de la Gendarmería francesa, es de tal relevancia que hemos de protestar desde aquí vehementemente por ello.

Pero, repito, sólo en la medida en que las comunicaciones, no ya transpirenaicas sino diplomáticas, entre ambos países mejoren de una manera ostensible por un esfuerzo de ambas partes, podrá buscarse o procurarse una solución adecuada.

El entendimiento entre Francia y España tiene que ser uno de los pivotes de nuestra política internacional, uno de los pivotes de nuestra política de Estado, en el cual deben convenir las relaciones entre el Partido del Gobierno y el principal Partido de la mayoría, por no decir el total de los Partidos representados en ambas Cámaras. *(El señor Vicepresidente, López Henares, ocupa la Presidencia.)*

Y con estas palabras simples, y quizá escuetas, terminé esta intervención, felicitándome de que se haya determinado la delimitación de la frontera, pero haciendo votos por que se puedan delimitar, de una vez y para siempre, en un próximo futuro las relaciones entre Francia y España; relaciones que, en términos de Louis Barthou, ilustre político y diplomático francés, podemos decir que son buenas. Louis Barthou decía que cuando las relaciones entre dos países se dice que son buenas es que son malas, y que únicamente son buenas cuando resultan inmejorables.

Pues bien, hago votos por que las relaciones entre Francia y España, en este aspecto como en otros muchos, podamos decir, y no dentro de demasiado tiempo, que son fructíferas e inmejorables.

Gracias por la atención de SS. SS.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Baeza.

Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el Senador Bolea.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señores Senadores, el Convenio internacional que se somete a la consideración de SS. SS. delimita la frontera entre España y Francia en el interior del túnel transpirenaico de Bielsa a Aragnouet.

Este túnel fue construido a partir de la Resolución de la Comisión internacional de los Pirineos, de 30 de marzo de 1962, aprobada por los Gobiernos español y francés.

Realmente, la construcción de este túnel tuvo diversas incidencias, entre otras cosas por dificultades de la empresa mixta que lo llevó a cabo, y es verdad que hubo un retraso en el plazo de ejecución de las obras que se adjudicaron. Pero lo cierto es que este túnel fue una feliz realidad, y que hoy se delibera ante el Senado la delimitación de la frontera hispano-francesa.

Este túnel supuso para España y para Francia, y por supuesto para Aragón, un evidente interés económico, turístico y social, porque venía a añadir una nueva comunicación entre España y Francia, que, ciertamente, no están totalmente desarrolladas.

En el convenio internacional se delimita esta frontera, se fija a 1.304,64 metros del lado español, a 1.765,70 metros de la parte francesa, se enmarcan con las palabras «España» y «Francia» a un lado y otro de esta línea y, en definitiva, se ratifica el acta de amojonamiento que ya se llevó a cabo por expertos el 7 de octubre de 1978.

Ciertamente, este túnel de Bielsa a Aragnouet debe verse dentro del contexto de las relaciones hispano-francesas y, por supuesto, en la parte que afecta concretamente al tema de Aragón, en el contexto también de las relaciones entre el Macizo Central Aragonés y el Macizo Central de la parte francesa, concretamente en sus comunicaciones con Altos Pirineos.

Sería oportuno recordar en este momento, dentro de las relaciones a que hacía referencia el Senador Baeza, la importancia de que el Gobierno español se conciencie de la necesidad de continuar la carretera desde Torla a Gavarnie. La carretera francesa está ya construida y son muy pocos los kilómetros que en la parte española proporcionarían una nueva comunicación con Francia. Sería necesario que los Gobiernos francés y español se conciasen de la necesidad de convenir la apertura del túnel de Benasque-Luchon. Torla y Gavarnie y Benasque-Luchon serían en su conjunto una de las zonas de montaña más interesantes de Europa.

Sería necesario también que el Gobierno francés y el Gobierno español acordaran definitivamente la reapertura del ferrocarril internacional de Canfranc, sobre el cual, y a propuesta de los Senadores aragoneses de Unión de Centro Democrático, se pronunció este Senado. Yo no sé si el actual Gobierno francés está en disposición de llevar a cabo este tema importante para España y para Aragón; lo que sí es cierto es que por parte del Gobierno español se han hecho todas las gestiones, se han dado todas las facilidades, y que la única dificultad está del lado del Gobierno francés. Yo no sé si el Gobierno de Mitterrand, en definitiva un Gobierno socialista, va a adoptar una postura de entendimiento con España; ojalá sea así, pero, en definitiva, es el Gobierno socialista francés el que debe adoptar la postura de querer reabrir este ferrocarril, porque por parte del Gobierno español nose han dado más que facilidades.

Uniando estas comunicaciones que están pendientes todavía de apertura, Torla-Gavarnie, Benasque-Luchon y el ferrocarril de Canfranc, junto a las actualmente existentes por carretera en Somport y Portalet, quedarían las comunicaciones entre España y Francia en el Macizo Central perfectamente terminadas.

Hoy cabe, en cierto modo, felicitarnos de que se delimiten las fronteras de esta importante vía de Bielsa a Aragnouet, pero habría de alguna forma también que tomar conciencia de que esta comunicación no es permanente y de que por parte del Gobierno francés existen ciertas dificultades, algunas veces yo no sé si disimuladas con argumentos como el de los aludes de nieve y quizá si profundizásemos encontraríamos otras circunstancias no tan objetivas. Lo cierto es que esta comunicación que hoy se delimita no está perma-

netamente abierta, y sería bueno, dentro de este contexto de las relaciones entre España y Francia, que el Gobierno francés, que es quien está poniendo más dificultades en estas relaciones de comunicación por el Macizo Central, diese el paso de tener permanentemente acondicionada la carretera francesa, como lo está haciendo el Gobierno español en la carretera de nuestro lado. El convenio no ha tenido en el Senado ningúntipo de propuestas. En consecuencia, tal como viene redactado el convenio espero que sea aprobado por el Senado. Anticipo en nombre de Unión de Centro Democrático que nuestro voto será favorable a su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Bolea.

Procede someter ahora a votación de la Cámara si ésta autoriza que el Estado se obligue, por medio de la ratificación de este convenio entre España y Francia, para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico en los términos en que ha sido remitido por el Congreso de los Diputados y que SS. SS. conocen.

Comienza la votación (*Pausa*).

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda autorizado el Estado para la ratificación de este convenio por unanimidad de la Cámara y se dará cuenta oportunamente a Su Majestad el Rey.

#### — ADHESION AL TRATADO ANTARTICO

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): A continuación pasa a ser sometido a conocimiento de la Cámara el Tratado sobre Adhesión al Tratado Antártico.

Se abre turno de portavoces por veinte minutos como máximo.

Tiene la palabra, señor Morán López.

El señor MORAN LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente; señoras y señores Senadores, muy brevemente para expresar en primer lugar nuestro apoyo a este texto, nuestra voluntad de autorizar la ratificación y para señalar que la llegada de este texto hoy aquí, como otro importante Convenio internacional que se refiere a la protección del patrimonio artístico natural por la comuni-

dad internacional, tiene lugar en un momento en que por el mundo, concretamente en Europa, y como escenario nuestro país, se está desarrollando un proceso distinto. Un proceso que motiva grave preocupación; un comienzo de algo que podría ser una guerra fría declarada, mientras que estos textos representan lo que mejor tiene el Tratado internacional: el intento de cooperación, el intento de colaboración, el intento de librar al máximo de las tensiones, al menos algunas zonas del mundo.

Y no quita importancia que esta descontracción, por decirlo así, si se me permite el neologismo, tenga lugar en una zona deshabitada. Tiene evidentemente menos importancia, pero es manifestación de esta opinión común de la Humanidad que reclaman y los Parlamentos deben ser eco de ello, a los gobiernos que por encima de las tensiones, de los conflictos, de los intereses hagan prevalecer lo que podríamos llamar, y llamaban los clásicos de nuestro Siglo de Oro, el bien común de la Humanidad.

Quiero señalar también que el Tratado, que establece una zona desmilitarizada en la Antártida y que prohíbe en su artículo 5.º la explosión de ingenios nucleares y las pruebas militares, significa el principio de que la distensión, que la desnuclearización pueda tener un ámbito regional.

En esta Cámara con motivo de otros debates importantes para la situación de España en las alianzas se ha esgrimido repetidamente lo que podríamos llamar la globalidad de la respuesta, la globalidad del riesgo y la globalidad del escenario internacional. Pero lo cierto es que los pocos procesos de distensión y de entendimiento que han existido en estas últimas décadas han tenido siempre un escenario geográfico.

Nosotros vemos con simpatía que el Gobierno haya decidido adherirse a este Tratado y que, por tanto, entienda que en una zona del mundo, por lejana que sea, por lejanos que sean nuestros intereses, el principio de la desnuclearización es posible, reduciendo así, aunque sea en una zona tan lejana y fría como la Antártida, esta tendencia que parece caracterizar nuestra actual política internacional, que consiste en alistarse, sin matices, en el bando que está buscando en la tensión la consolidación de los bloques.

Bien es verdad, señoras y señores Senadores, que a España le cuesta poco adherirse a este Tratado. A este respecto me van a permitir SS. SS. que les cuente una historia en boca de una perso-

na que tenía más gracia en sus formulaciones que en sus hechos. Me refiero al representante permanente de España en las Naciones Unidas, antes Ministro de Asuntos Exteriores, en la dictadura, señor Lequerica, que cuando se discutía en Naciones Unidas el tema de la desnuclearización y de la renuncia a las armas nucleares, después de una brillante intervención del representante sueco, dijo: «Yo noto que el representante sueco está imbuido de lo que podía llamar la pureza o la castidad nuclear y que nos quiere imponer a todos una especie de cinturón de castidad nuclear. Pero constato también —decía el señor Lequerica que, repito, tenía gracia en sus formulaciones, pero mucha menos en sus acciones— que Suecia no tiene capacidad nuclear, es decir, que Suecia es impotente nuclearmente, y poner un cinturón de castidad a un impotente es innecesario, cuando no redundante».

Esto es lo que ocurre un poco, señoras y señores Senadores, con este Tratado. Yo espero que esta buena voluntad de cooperación en las causas del orden internacional, de la paz, de la desnuclearización, del establecimiento de zonas desmilitarizadas, tenga manifestación por parte del Gobierno, cuando llegue el momento, en cosas concretas y más próximas.

Y no está mal recordar que esta Cámara, y la otra también, al autorizar por el procedimiento extraño y que realmente erosiona, a mi modo de ver, el sistema establecido en el Capítulo XI de la Constitución, la adhesión al Tratado del Atlántico Norte añadió un documento platónico en el que se hablaba de la prohibición de establecimiento de armas nucleares en España.

Hágase, pues, para las cálidas tierras de España lo que el Gobierno quiere hacer y acepta, y nos congratulamos, con la fría Antártida.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Morán.

Tiene la palabra el Senador Román Ruiz.

El señor ROMAN RUIZ: Señor Presidente, señorías, probablemente con menos fortuna en la exposición, puesto que mis dedicaciones no son vitales como las del señor Morán en este terreno, pero con bastante ilusión, trataré de completar de alguna manera, para el conocimiento general de la Cámara, qué es lo que el Gobierno nos pide en este momento.

En estos momentos, el Gobierno desea la auto-

rización de las Cámaras para la adhesión a este Tratado del Antártico. El Tratado del Antártico, del que es depositario el Gobierno de los Estados Unidos de América, fue signado el 1 de diciembre de 1959 como colofón del Año Geofísico Internacional, pero tardó en entrar en vigor, y lo hizo en junio de 1961. Tiene vigencia por treinta años, por tanto hasta junio de 1991 nada más, y concretamente se refiere a los territorios de la Antártida que son los que están al Sur del paralelo 60 Sur.

En aquellos momentos, los signatarios del Tratado fueron doce, y puesto que SS. han tenido acceso a los documentos que nos han remitido, hago gracia de exponer los países que en aquel momento signaron el Tratado.

Como resumen sólo quisiera decir que aquellos doce signatarios del Tratado hacen dos reconocimientos en el preámbulo; uno, la necesidad de que el interés sea únicamente el uso para fines pacíficos; y otro, la importancia de las contribuciones al conocimiento científico por parte de toda la Humanidad.

Hacen a continuación dos expresiones de convencimiento: la primera, que la base sólida para continuar el desarrollo en cooperación y la libertad de investigación científica en estas latitudes, tan poco exploradas, tan poco habitadas y tan desconocidas, interesa a toda la Humanidad; y la segunda, que es un Tratado por el que se intenta asegurar el uso pacífico y la armonía internacional correspondientes con la finalidad expresada en la Carta de las Naciones Unidas. Como consecuencia, estos dos reconocimientos iniciales y estas dos expresiones de convencimiento se plasman concretamente en un acuerdo que tiene catorce artículos, que es este Tratado.

El Senador Morán, que me ha antecedido en el uso de la palabra, ya ha mencionado algunos de los artículos. Yo simplemente quiero razonar, muy rápidamente, que se trata de un continente en el que apenas el hombre ha pisado; que tiene una extensión suficientemente grande, son 14 millones de kilómetros cuadrados sobre el Polor Sur; que tiene riquezas minerales importantes, principalmente petróleo, gas y otros; que tiene, además, gran cantidad de cril, un crustáceo del que se alimentan fundamentalmente las ballenas y que, precisamente por la precariedad en que están en estos momentos las ballenas, posiblemente por el abuso en su caza, resulta que ahora está creciendo en cantidades enormes, siendo muy posible que pronto pueda dársele destinos de tipo

comercial, cosa que ya, sin duda, han iniciado algunos países, entre ellos Japón.

Quiero también señalar una razón más por lo que interesa colaborar con el resto de los países del mundo a esta finalidad pacífica, y es que existen ya, desde antiguo, reclamaciones de soberanía territorial que posiblemente trastornarían estas finalidades. Entre los reclamantes están, principalmente, la Argentina, Chile y Gran Bretaña.

De todas maneras, el Gobierno español en estos momentos intenta incorporarse con la adhesión; pero para ser miembro de pleno derecho se requieren otros requisitos que, posiblemente, aún no estemos en condiciones de alcanzar. Hace falta un interés activo en investigación científica, demostrado con base permanente de investigación. En los últimos años, desde que el Tratado se firmó por aquellos doce signatarios, solamente Polonia ha accedido a la calificación de miembro de pleno derecho.

Entendiendo que no ha habido razones objetivas que se hayan aducido, en tiempo y forma adecuados, por ninguno de los Grupos componentes de esara oponerse a la adhesión de este Tratado, en nombre de mi Grupo, interpretando que la voluntad de UCD es la de votar afirmativamente, solicito del resto de los Grupos que su voto sea también afirmativo, al objeto de que no haya dificultades para que el Gobierno pueda signar la adhesión a este Tratado Antártico.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Román Ruiz.

Teniendo en cuenta las intervenciones que ha habido, esta Presidencia somete a la consideración de la Cámara el aprobar por asentimiento la autorización al Estado para adherirse al Tratado Antártico. *(Pausa.)*

Por asentimiento, la Cámara acuerda adherirse al Tratado Antártico, quedando autorizado el Estado para obligarse por medio de dicha adhesión.

— CONVENIO RELATIVO A HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HABITAT DE AVES ACUATICAS, APROBADO EN RAMSAR EL 2 DE FEBRERO DE 1971

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): A continuación, señoras y señores Senadores, pasamos a debatir el Convenio relativo a hu-

medales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, aprobado en Ramsar el 2 de febrero de 1971, y publicado en el «Boletín de las Cortes Generales», como SS. SS. conocen.

Habida cuenta de que no se ha recibido propuesta de ningún tipo, se ha incluido directamente para conocimiento del Pleno la aprobación de este Convenio y se concede, a continuación, un turno de portavoces. ¿Señores portavoces que desean hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Montaner.

El señor MONTANER ROSELLO: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Socialista, para apoyar la ratificación de este Convenio y hacer algunas observaciones, no sobre el texto del Convenio, sino sobre las obligaciones que para el Gobierno se derivan de su firma.

Indudablemente, los socialistas estamos de acuerdo globalmente con el Convenio, pero subimos a esta tribuna en este momento para pedir y para exigir que se cumpla, y que se cumpla en tres apartados diferentes.

En primer lugar, que se reforme o que se revise la legislación vigente que, de alguna manera, es atentatoria a los humedales y está contribuyendo a la depredación y al deterioro de las zonas húmedas.

En segundo lugar, solicito que, por medio de la legislación oportuna, por medio de la catalogación de los espacios naturales de interés nacional, se pueda ampliar la lista, y que, a partir del artículo 2.º de este Convenio, puedan incorporarse diferentes zonas húmedas, que, por el alto interés internacional, consideramos que se deben incluir en esta lista, lo cual no es imposible actualmente, ya que no tienen una protección específica. Solicitamos del Gobierno que se les dote de una figura, bien sea como parques naturales, bien sea como parques nacionales, para poder incluirlas en la lista. También pedimos al Gobierno que se modifiquen los límites de algunos espacios incluidos para poder abarcar en su totalidad dichas zonas húmedas.

Y, en tercer lugar, solicito del Gobierno que, en cumplimiento de los artículos 3.º y 4.º de este Convenio, que hoy ratificamos con el voto mayoritario de la Cámara, se redacten y apliquen los planes de ordenación, se fomente la conservación de los humedales y de las aves acuáticas y se aumenten las poblaciones de dichas aves mediante



la creación de reservas, si es preciso, ante el peligro inminente de desaparición de algunas zonas húmedas.

En este sentido, queremos que el Convenio no sea un acto protocolario más, sino que consiga que las zonas húmedas en España se protejan y se preserven, dotándolas de las consignaciones correspondientes para aplicar los planes precisos para esta protección.

Respecto al punto primero, solicitamos la adecuación de la legislación española a los Presupuestos conservacionistas que se recogen concretamente en el Convenio de Ramsar, ya que como saben SS. SS., la Ley de Aguas de 1879 ordenaba la desecación forzosa cuando la zona fuera declarada insalubre, y esto realmente consideramos que es atentatorio para las zonas húmedas, y porque desde entonces predomina en muchos cuerpos de la Administración del Estado el criterio de desecar zonas encharcadizas, marismas y pantanos.

Concretamente, el artículo 60 de la Ley de Aguas no sólo permite esta desecación de las zonas, sino que la propicia.

El artículo 60 de la Ley de Aguas dice así: «Los dueños de las lagunas o terrenos pantanosos o encharcadizos que quieran desecarlos o sanearlos podrán extraer de los terrenos públicos, previa autorización, la tierra y piedra que consideren indispensable para el terraplén y demás obras».

Esto significa que, manteniendo este precepto jurídico, el Gobierno, al firmar este Convenio de Ramsar, se encuentra obligado de alguna manera a revisar la Ley de Aguas o a incorporar al aparato jurídico del Estado una nueva Ley de Aguas, el Código de Aguas, que tantas veces se ha prometido a esta Cámara.

La Ley Cambó, de 24 de julio de 1918, también es responsable, en alguna manera, de la apropiación indebida que por parte de los particulares se ha hecho de terrenos propiedad de dominio público, porque no solamente se ha propiciado o se ha dejado en manos de los particulares la desecación, sino también el uso.

Concretamente en la exposición de motivos de esta Ley del año 1918 se dice, entre otras cosas: «... a remover, pues, los obstáculos para que el trabajo sea remunerador y esas tierras incultas contribuyan a aumentar la riqueza del país hasta donde sea posible, se dirige el presente proyecto de Ley de desecación de lagunas, marismas y terrenos pantanosos o encharcadizos. Queda bien

claro la naturaleza de estos terrenos que, invadidos por las aguas del mar o por el agua de desagüe de los ríos, constituyen hoy extensas superficies, extensos focos de infección y de paludismo que conviene sanear, no sólo en bien de la salubridad pública, sino también para agrandar zonas agrícolas, aumentando las superficies de producción que de incultas pueden pasar a ser tierras férciles».

Nosotros no solamente hablamos de que hay que reformar esta legislación, sino que también recientemente —y no hace más de diez años—, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, cuando define las grandes zonas de interés nacional, dice expresamente en su artículo 92 que «en las grandes zonas se incluyen las que se realizan en marismas o terrenos que deban ser defendidos o saneados cuando abarquen gran superficie». Esta ambigüedad y esta posibilidad de desecar y de alterar las zonas húmedas van en clara y flagrante contradicción con el Convenio que hoy, con el voto de la Cámara, vamos a aprobar.

Solicito también al Gobierno, en aras del cumplimiento de este Convenio y de la ejecución que corresponde al Gobierno, que la tan cacareada Ley sobre Conservación de la Naturaleza, la Ley General del Medio Ambiente, salga lo antes posible, porque concretamente en la Ley sobre Conservación de la Naturaleza se debe recoger específicamente la defensa de las zonas húmedas, con la importancia que tienen como «recursos de gran valor económico, cultural, científico y recreativo», como recoge la parte introductora de este Convenio que las partes contratantes firman.

No quiero dejar pasar esta intervención sin hacer especial mención a los dos espacios que se especifican en el Convenio, que son: las Tablas de Daimiel y el Parque Nacional de Doñana. Quiero referirme expresamente al Parque Nacional de Doñana, que ha visto reducida su extensión de zona inundable, de zona de marismas, a lo largo de los últimos cien años, de 300.000 hectáreas de marismas a 25.000 hectáreas de marismas. Esto ha sido influencia de la legislación, fruto de la negligencia de la Administración pública y fruto de la apropiación por parte de particulares de los cauces públicos.

Quiero decirlo, porque realmente es fundamental y prioritario el deslinde de esta zona de dominio público y de estos cauces del Guadalquivir, y hay que impedir de alguna manera —aunque la legislación no esté acomodada a este

Convenio y a los criterios conservacionistas— la apropiación de las marismas por parte de particulares.

Recientemente, el Patronato del Parque Nacional de Doñana ha aprobado un programa de capital importancia para la recuperación de su sistema hídrico, que es el sistema que hace que se equilibren de alguna manera los recursos hídricos del Parque. Este Patronato —que tiene miembros presentes en esta Cámara— ha aprobado la regeneración de sus sistema hídrico. Ello significa que el Gobierno tiene que tomar inmediatamente las medidas precisas, y yo, desde esta tribuna, como Senador del PSOE por la provincia de Huelva, exijo al Gobierno que cumpla esta obligación que le corresponde en razón a la conformidad que para la ratificación del Convenio le da esta Cámara.

En Doñana —muchos Senadores lo saben— han muerto docenas de miles de aves acuáticas, y no sólo a causa de la sequía, se alteraron los cauces naturales de los ríos, se alteraron los cauces de aportación de agua a los lucios y ello ha hecho que algunos países de Europa, para vergüenza de muchos españoles, tengan que aportar, mediante recaudaciones y colectas en los colegios, fondos públicos para alimentar a estas aves acuáticas.

Nosotros entendemos que con este Convenio se puede dar punto final a esta situación, que aunque no es vejatoria, sí es preocupante para la Administración.

Otro tema importante al que quería hacer referencia es a la posibilidad de incorporar a esta lista de zonas húmedas de España otro espacios importantes que están sometidos a gran tensión entre lo que puede llamarse los depredadores y los conservadores. No me refiero a los conservadores políticos, sino a los de la Naturaleza, que precisamente en el tema naturalista, en el tema de la ecología y en la defensa del medio ambiente resulta —sin ánimo de ofender— que los más conservadores son los más progresistas y que los verdaderamente conservadores a nivel político son los auténticamente depredadores de la Naturaleza que todos decimos que tenemos que defender.

Planteo esto porque la tensión que se ha producido en el delta del Ebro desde el año 1976, cuando se impidió por fin la urbanización de la península de Los Alfaques, se repite ahora al pretender desecar la península del Fangar en el delta del Ebro, que representa más de 400 hectáreas y es

una de las zonas húmedas más importantes del Mediterráneo.

Solicitamos del Gobierno la catalogación, solicitamos del Gobierno la preservación de estas tierras y que se incorporen a la lista de zonas húmedas de este Convenio de Ramsar.

Otro aspecto en el que queremos hacer hincapié es en que se puedan incorporar otros tres espacios importantes, como son, concretamente, las rías bajas de Galicia, la Albufera de Valencia y las marismas del Odiel y del Tinto, que actualmente se han convertido en un vertedero, no solamente de residuos industriales, sino también de residuos sólidos.

Igualmente quisiera hacer especial mención a que no consiste solamente en firmar unos convenios que, protocolariamente, pueden salvar la imagen, pueden salvar el aspecto progresista de un país de cara a la diplomacia internacional, sino que entendemos, y asumo el compromiso como representante de la Junta de Andalucía, como Consejero de la cartera que se responsabiliza del medio ambiente, entendemos, repito, que igual que en Andalucía hemos puesto en marcha los ocho Planes Especiales para catalogar los espacios naturales de las ocho provincias, debe catalogarse la laguna de Fuente de Piedra en la provincia de Málaga, que es la segunda zona húmeda en importancia después de Doñana, incorporándola en esta lista de las zonas húmedas de España al Convenio de Ramsar.

Solicitamos, igualmente, que tanto el delta del Ebro, las zonas de marismas del Odiel y del Tinto, la Albufera de Valencia y las rías bajas gallegas, se puedan incorporar a esta lista.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Tiene la palabra el Senador Sevilla Corella, por el Grupo Unión de Centro Democrático.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, es evidente que el primer problema que en estos momentos embarga a la Humanidad es precisamente el de su supervivencia.

Es claro que se teme desde todos los rincones de la Humanidad la posibilidad de que se produzca un suicidio. Es evidente que todos contemplamos agresiones o posibilidades de agresión desde diversas actividades, unas legítimas y otras menos, que se llevan a cabo por distintos sectores de la Humanidad.

Todos sabemos de la carrera de armamento, con su protagonismo de lo atómico. Todos conocemos de la escasez creciente de materias primas, del material energético y de alimentación. Todos conocemos también de la progresiva degradación de la Naturaleza y es precisamente ante todas estas amenazas donde se sitúa el Convenio que, a los efectos de lo previsto en el artículo 94.1 de la Constitución, se presenta aquí, a la consideración de esta Cámara, en este momento, precisamente cuando ha transcurrido ya bastante tiempo desde que fue aprobado en Ramsar.

Ha sido preciso que se adecuase por lo menos una parte de la legislación, para que este Convenio pudiera estar aquí en estos momentos. Evidentemente existe toda una legislación arcaica que acaba de ser citada por el Senador preopinante, y que obedece a unas circunstancias que reinaban hace sesenta u ochenta años tanto en el sistema económico productivo como de tipo social y que dieron lugar a que las cosas fuesen como eran, que nosotros, supongo que con la ayuda de los demás Grupos Parlamentarios, estamos tratando de modificar paulatinamente, ya que todo no se puede hacer al mismo tiempo.

Es evidente que la Ley de Aguas —y esto lo sabe todo el mundo— está en estos momentos sin aplicar en muchos de sus aspectos y, precisamente, está sometida a un estudio profundo para su revisión. El Gobierno, oportunamente, presentará un proyecto de actualización de todas estas circunstancias que el Senador Montaner había señalado y algunas otras.

Esta situación es preocupante, pero no para la Administración, como ha dicho el señor Montaner, sino que es preocupante para todos los españoles y supongo que para todo el orbe. Es una situación, como decía al principio, por la que tenemos una gran preocupación ante las distintas agresiones que parece que se están cerniendo sobre nuestras cabezas. Pero era necesario que antes de que este Convenio apareciese aquí, pudieran ir reclasificándose cada uno de los espacios naturales que lo están y aquellos otros que todavía no lo están, puesto que no se podría haber aportado a la adhesión a este Convenio, como el mismo exige, ni un solo nombre de un humedal, si previamente no hubiera sido declarado como tal.

Por tanto, hemos tenido que esperar a que se pudiesen ir promulgando las Leyes que todos conocemos de reclasificación de los parques nacionales: Coto de Doñana, Tablas de Daimiel, Cal-

dera de Taburiente, en fin, de los diversos parques que se han citado aquí, para que luego, y paulatinamente, puedan ir incorporándose a la lista que este Convenio exige y vayan constituyéndose los distintos humedales —es la palabra que utilizan para los parques nacionales— que cada una de las partes contratantes, cada uno de los países, pueda ir incorporando, pueda ir notificando al depositario de este Convenio, que es la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza.

Esto ha sido así. Estamos en medio de un proceso en el que el mundo está reaccionando precisamente frente a estas situaciones que desde esta tribuna, hace un momento, han denunciado, y estamos precisamente en esa reacción frente a esas situaciones; estamos precisamente convencidos de que nuestro Gobierno, cuando trae a ratificación este Convenio, no lo trae para no cumplirlo, sino precisamente para todo lo contrario. Esto me parece absolutamente evidente.

Ahora bien, para su adhesión, este Convenio solamente exige la declaración de un único humedal. Nosotros, en estos momentos, declaramos como sujetos a este Convenio dos; luego vamos más allá del mínimo establecido. Y por supuesto que la intención del Gobierno, la intención del partido que lo apoya, es la de ir paulatinamente incrementando esa lista de humedales que son los que van a permitir que una parte, al menos, de la avifauna que emigra de unos lugares a otros pueda mantenerse y vaya creciendo, puesto que como se acaba de señalar ahora mismo, paulatinamente venía degradándose en ese medio ambiente, paulatinamente se iba produciendo una desaparición de todo ese tipo de animales que declara como recurso internacional este Convenio, de forma que es una curiosidad el hecho de que la avifauna de aves migratorias sea considerada como un recurso internacional.

En consecuencia, tranquilizar al Senador Montaner y al Grupo que representa, en el sentido de que el Gobierno tiene la intención de modificar, lo antes posible, esa legislación que señalaba; tranquilizarle también en el sentido de que, obviamente, cuando el Convenio se trae aquí es con la intención de cumplirlo escrupulosamente; que si no vino antes era porque era necesario establecer las distintas Leyes de cada uno de los parques nacionales que han sido reclasificados y de los que paulatinamente tendrán que ser reclasificados posteriormente. Y decirle que nosotros estamos

también tremendamente preocupados por ello y pensamos también empujar en el mismo sentido que él señalaba hace un momento.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Sevilla Corella.

Pasamos a la votación. *(Pausa.)*

Por unanimidad de la Cámara queda autorizado el Estado para obligarse, por medio de la ratificación, del Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, aprobado en Ramsar el 2 de febrero de 1971.

#### — CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICION, HECHO EN PARIS EL 13 DE DICIEMBRE DE 1957

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Se somete a la consideración de la Cámara el Convenio Europeo de Extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957.

No se ha presentado propuesta de ningún tipo en relación con este Convenio. Por tanto, se ha sometido directamente al Pleno. Se abre el turno de portavoces. ¿Señores portavoces que desean intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Morán López, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor MORAN LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, muy brevemente, para apoyar la concesión al Gobierno de la autorización para adherirse al Convenio de Extradición Europeo de París de 13 de diciembre de 1957.

En el proceso, no diría yo ya sólo regional de integración sino en el proceso de la creación de una comunidad jurídica internacional va abriéndose camino el crear las condiciones mínimas de relación entre los hombres, que es un ámbito jurídico común, un ámbito jurídico que se ha intentado en los momentos de plenitud de Europa, cuando existía una homogeneidad política entre los distintos Estados. Así, en las Conferencias de La Haya a fines del siglo, así en ese momento de restauración de Europa, que desgraciadamente fue truncada por la explosión de los totalitaris-

mos de los años veinte en las Convenciones de Ginebra y de La Haya.

Estamos, señores Senadores, a pesar de los vientos desagradables e inquietantes, en un momento de cierta plenitud de las sociedades europeas que se manifiesta no solamente en una cultura común, no solamente en una sensación de pertenecer a una familia cultural y a un proyecto histórico, sino en tener instituciones de base homogéneas. En esta creación de un ámbito jurídico, lo penal, evidentemente, tiene también su manifestación, pero lo penal —y de ahí el carácter territorial de la Ley penal— hace siempre referencia a la soberanía. Realmente, la soberanía no solamente se manifiesta en la capacidad de legislar dentro de un territorio, sino en la capacidad de aplicar la Ley dentro de un territorio y de llevar la responsabilidad a los actos cometidos dentro de ese territorio.

Pero esa impronta de la soberanía sobre el principio del orden común, que corresponde a una concepción cultural e histórica común, tropieza con esas fronteras de la Ley penal, tropieza con la aplicación de la sanción, con la necesidad de la colaboración con los otros Estados, y tropieza, en algunos casos, con la necesidad de traer al culpado, al que ha infringido la Ley territorial, al afrontar su responsabilidad.

Esta es una materia delicada que ha constituido siempre en la historia piedra de toque del entendimiento entre los Estados. En el tiempo en que los Estados estaban representados por la voluntad de los príncipes exclusivamente, anteriores al principio de la soberanía popular, la cuestión de la extradición de una persona por delitos donde no se distinguía cuál era la motivación pública o política de la mera infracción de la norma penal, constituye en la historia diplomática de Europa grandes capítulos.

Se ha podido decir que la colaboración en sentido negativo entre los países que han vivido de espaldas, entre España y Portugal, empezó en tiempo de Pedro el Cruel de Portugal a través de un acto de extradición.

Sin embargo, la extradición, como consecuencia de esta homogeneidad cultural y de principios jurídicos, es un instrumento que, si bien delicado, es absolutamente imprescindible. Pero para que la extradición cumpla esta función, para que no se convierta en un acto de violencia que a la larga puede resentir a un Estado o a parte de la opinión

de la nación que este Estado representa, han de cumplirse algunas condiciones.

En primer lugar, esta homogeneidad jurídica, que en esta familia de pueblos europeos es algo que tiene mayor solidez que las mismas instituciones políticas, por la que se encamina el proceso de integración.

En segundo lugar, el respeto a los principios del orden interno e incluso aquellos principios que el ordenamiento jurídico de un país eleva a la condición de principios de orden jurídico internacional. Es decir, aquellos que animan la estructura de ese ordenamiento y que no pueden estar sometidos, en el caso de conflictos de leyes, a la Ley que determine la norma que dirime el conflicto. Y luego, el cumplimiento con la sensibilidad, no ya jurídica, sino con la sensibilidad moral de la comunidad propia y la comunidad en que esta comunidad propia esté incluida.

Hago este breve preámbulo para decir que el Tratado que tenemos ante nosotros y para el que se nos pide la autorización para que el Gobierno español ratifique cumple, en mi opinión estas condiciones.

En cuanto al problema del orden público internacional, en una reserva o declaración establecida por el Gobierno español, que nosotros aprobamos, se hace una excepción a la exclusión de la capacidad de extraditar para los delitos políticos que toman la forma terrorista, aunque tengan motivación política. Porque esto va ya constituyendo también un principio del orden jurídico internacional contemporáneo. No solamente el respeto religioso a las opiniones políticas, no solamente la salvaguarda escrupulosa de que las actitudes y acciones políticas no pueden ser perseguidas en base a la calificación de delitos comunes, sino también que ciertos actos por su peligrosidad y porque no pueden ser justificados y ideológica ni éticamente desde ninguna ideología ni desde ninguna doctrina ética quedan excluidos de esta primera exclusión del principio de la extradición.

En segundo lugar, evidentemente, la distinción clara entre delitos políticos y delitos comunes, y no solamente por la calificación que hace el Estado que demanda la extradición, sino por la capacidad que tiene el Estado donde se encuentra el posible extraditado de calificar el delito como delito político, por tanto no extraditable, con la doble excepción del magnicidio y del terrorismo.

Hay por último algo que constituye, diríamos,

la sensibilidad común de la familia de países que han signado este Tratado, que es la exclusión de la pena de muerte. Es decir, la exclusión de la obligación de extraditar cuando exista pena de muerte en el país de donde se reclama la extradición y cuando no exista para el mismo delito o no exista la pena de muerte en el país de donde se encuentra la persona que se puede extraditar.

Es, además, un texto flexible, precisamente porque uno de sus artículos permite que, a través de una enumeración, se haga una calificación de los delitos en que el Estado considera que cabe la extradición, y aquéllos en que no cabe, por parte de cada Gobierno, comunicando esta lista previamente para que se excluya algo que está siempre en estos trámites de extradición, que es la incertidumbre jurídica. Esta potestad de comunicar qué delitos se consideran extraditables o no, pero con la obligación de tramitarlo a tiempo, establece otro principio que los juristas de la Cámara concordarán conmigo es esencial en la vida de relación como norma jurídica, que es evitar la incertidumbre jurídica.

Pero también hay ahí un elemento de flexibilidad, puesto que se prevé que en el caso de que la legislación cambie y tome otro nivel u otras figuras delictivas en su Código Penal con posterioridad a la adhesión al Tratado, queda abierta esta adaptación. Es, pues, un Tratado que representa bien el grado de comunidad jurídica que se va creando y que, al mismo tiempo, dispone de una serie de instrumentos para ir adaptándolos a ese espacio jurídico común de Europa, que todos deseamos sea la manifestación real de esta comunidad que ya existe en otros campos, cultural, económico, y que tendrá que desembocar evidentemente en una comunidad política. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Morán. Tiene la palabra el señor Calatayud Maldonado, en representación del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

El señor CALATAYUD MALDONADO: Señor Presidente, señores Senadores, cuando se discrepa en las exposiciones de la Cámara, tiene una gran ventaja ser el último que hace la exposición; cuando se concuerda, la ventaja es del primero, porque los argumentos sensiblemente vienen a ser los mismos. Y es bueno que en textos como el

que se somete a la consideración de la Cámara haya una coincidencia como la que hay entre los portavoces, en este caso, de los Grupos Parlamentarios que vamos a intervenir.

No cabe la menor duda de que pertenecemos a una comunidad de pueblos que tenemos un patrimonio común, un patrimonio espiritual de valores éticos importantes que es Europa, y yo me atrevería a decir que esta comunidad que jurídicamente está instituida ya en el Consejo de Europa, en el campo de ese patrimonio cultural es más amplia y un día se completará, por lo que no es poco que la vayamos haciendo poco a poco, y la vamos haciendo concretamente al elaborar un Derecho común a todos estos pueblos.

Al considerar el Tratado que se somete a la aprobación de la Cámara, puesto que el acuerdo ya existe y no hay que convencer a nadie, me voy a limitar a hacer tres consideraciones, a meditar sobre tres aspectos de lo que viene a ser este Tratado.

En primer lugar, un paso importante en orden a la construcción de Europa, un paso importante que en el caso español ya no es el primero. España, desde el momento en que se integró en el Consejo de Europa, ha venido dando reiterados testimonios mediante la asunción e incorporación a nuestra propia legislación de tratados elaborados en el Consejo de Europa, hecho que yo creo que nos honra y que sobre todo demuestra nuestra voluntad, que no ha sido seguido absolutamente por todos los países que están integrados en el Consejo de Europa, incluso por países que fueron fundadores del mismo. Concretamente el Tratado que aquí hoy vamos a ratificar y en cuyo preámbulo ya se dice que los Gobierno signatarios lo hacen en el concepto de miembros del Consejo de Europa, y que lo hacen en consideración a que la finalidad del Consejo es la unión más estrecha ente sus miembros, a pesar de que esto es cuanto afirmamos, hay un pueblo por ejemplo, como es el Reino Unido, que ni siquiera lo ha rubricado, no ha manifestado absolutamente nada. Y por ejemplo, otros Tratados de la misma importancia, como es el recurso individual en materia de derechos humanos, ha sido ratificado con posterioridad a nosotros por Francia; y lo mismo ocurre en otro cúmulo de disposiciones, como es, por ejemplo, la represión del terrorismo.

Ahora bien, nuestra voluntad se manifiesta, y este Tratado es un paso más en esta dirección.

Pero además tiene una gran ventaja técnica. Los tratados bilaterales que tenemos con los distintos países europeos, que por otra parte es con los que más frecuentemente se producen las demandas de extradición, son tratados, casi todos del silo XIX. Por ejemplo, el Tratado que tenemos vigente con Francia es de 14 de diciembre de 1877, y el que tenemos vigente con el Reino Unido es de 4 de junio de 1878.

Para que podamos hacernos un tanto idea de cuál es la panorámica de los vigentes tratados suscritos por España en materia de extradición, España suscribió, hasta el año 1935, 86 tratados de extradición. En cambio, después del año 1935 solamente se han suscrito ocho tratados hasta el día de hoy.

Viene ahora este Tratado de extradición hecho por el Consejo de Europa y automáticamente supone que nos encontramos ya con que tenemos reguladas nuestras relaciones de asistencia penal con catorce países europeos, con un texto (sobre el que después, como ya ha hecho el Senador Morán, haré algunas matizaciones de carácter puramente técnico) mucho mejor de lo que son técnicamente los tratados actualmente vigentes y más adecuado a la realidad de los tiempos. Es decir, que estaremos vinculados por relaciones de este Tratado con catorce países de Europa, más Israel y Finlandia, que están adheridos al mismo, aunque no son miembros del Consejo de Europa, y quedan fuera Bélgica, Francia, Portugal, el Reino Unido, Malta e Islandia, y de ellos Francia, Bélgica y Portugal ya lo tiene rubricado.

Con esto volvemos a decir que el Tratado es importante. Pero, además, es importante, a mi modo de ver, porque el mismo no es un paso definitivo, sino que se considera que es un paso en una evolución hacia una integración mayor, hacia una integración que el Consejo de Europa va elaborando ya en aspiraciones. Así, por ejemplo, en la Recomendación 916, que se aprobó el 14 de noviembre de 1980, ya se va dibujando la aspiración hacia un espacio judicial europeo único y común y se van elaborando (que aún no están elaboradas) las condiciones, la definición de lo que es el delito de terrorismo, que, siendo un delito con finalidad política, sin embargo no tiene la protección, como ya hemos visto en la legislación española y en algunas legislaciones de los países miembros del Consejo de Europa, del delito político.

Esto aún está confuso, pero ya se va delimitan-

do, se van abriendo nuevas concesiones para ir avanzando hacia ellas. Así, por ejemplo, en este Tratado, en el artículo 28, se establece que cuando haya la aplicación entre las partes contratantes de acuerdos bilaterales que tengan una legislación uniforme, entonces no será de aplicación este Tratado de extradición.

Esta legislación uniforme se aplica, por ejemplo, cuando las órdenes de detención de un juez puedan surtir sus efectos en los países colindantes (que ya se da) o en los países adscritos al mismo o tengan una misma legislación de tipo penal.

Estas uniones se van previendo y el Tratado es simplemente un paso más en esa evolución que se está realizando.

Finalmente, en relación con las declaraciones hechas por el Gobierno español, naturalmente estamos de acuerdo con ellas, pero hay que tener en cuenta que el delito de terrorismo, que nosotros entendemos que no puede ser excluido de la extradición, no ha sido suficientemente definido en el ámbito internacional, y aún tendremos problemas en esta materia.

Sin embargo, el Tratado es un paso importante, cuando además ya en el artículo 3.º se va elaborando lo que puede ser un delito político, cuando se dice que «no se podrán entregar cuando se tenga por fin perseguir o castigar a una persona por consideraciones de raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas».

Ya vamos viendo cómo se va elaborando este concepto ajustado al tiempo y se va excluyendo el delito de terrorismo, no solamente por la legislación española, sino por esta elaboración de un común consenso nacional.

Después hemos encontrado, en las declaraciones españolas, un tema que es el de la aplicación del artículo 11, que en ningún caso se concederá la extradición por delitos castigados con la pena capital por la legislación de las partes residentes.

Puede y yo entiendo que hay una cierta contradicción y supongo que esto habrá de aclararse en el transcurso del tiempo, que un país se ve más allá del texto del Tratado, porque este Tratado, en el artículo 11, prevé que, aun cuando esté un delito penado con la pena de muerte, si se compromete el país a no aplicarla, puede producirse una extradición. En caso contrario, tendríamos que, por el solo hecho de que exista esta pena, los delitos más graves podrían ser sustraídos a la extradición.

Sin embargo, el criterio de aplicación a esta declaración es el que hemos hecho.

En definitiva, nos encontramos ante un Tratado técnicamente más adaptado a las circunstancias actuales, a las circunstancias de hecho que están produciéndose en el ámbito europeo, al que nosotros pertenecemos, que es un paso importante hacia la construcción y a la elaboración de un Derecho europeo común a los 21 países del Consejo de Europa, y que incluso empieza a irradiarse, como he dicho ya, a Finlandia e Israel, que son países observadores dentro del Consejo de Europa y que en un día, entiendo, que podrá abrirse a otros países que pertenecen a nuestra misma área, que tienen nuestro mismo patrimonio cultural y ético y que, por razones que no son del caso, puramente políticas, hoy aún no pueden formar parte de esta Europa.

Por último, que no se cierra a ulteriores evoluciones más amplias y de avance en esta elaboración de derecho común para todo los países de Europa.

Por estas razones y de acuerdo con el Partido Socialista, como ha expuesto anteriormente el Senador Morán, vamos a votar a favor de la aprobación del Tratado de ratificación. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Calatayud Maldonado.

Pasamos a continuación a la votación. *(Pausa.)*

Por unanimidad de la Cámara queda autorizado el Estado para obligarse por medio de la ratificación del Convenio Europeo de Extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957.

#### — CONVENIO SOBRE PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL, HECHA EN PARÍS EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1972

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Se pasa a continuación al debate sobre la Convención protección del patrimonio mundial cultural y natural, hecho en París el 23 de noviembre de 1972.

No se ha presentado propuesta alguna en relación con esta Convención y, por lo tanto, se ha incluido directamente en el Pleno.

¿Señores portavoces que desean intervenir?  
(Pausa.)

Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, no hace mucho nos llegó el texto de un Tratado internacional sobre el cual se abrió un debate con una polémica dura y que aprobó la Cámara y, en este caso, yo personalmente tuve una actitud contraria, crítica y negativa y sigo creyendo y manteniéndome en estos principios. Pero hoy, brevemente, salgo porque se trata de una Convención en la cual yo creo que podemos estar, no solamente de acuerdo, sino que es una Convención con un texto obvio, que hay que asumir, pero que hay que leer también.

Decía el señor Calatayud que en temas como este se prevé la concordancia. El señor Senador hablaba de valores abstractos; yo creo que esta Convención contiene aspectos muy concretos. Decía que difícilmente se podía hablar en último lugar, y que la mejor posición era la de hablar el primero. Yo voy a ser el primero en hablar de este tema. Voy a tocar dos o tres cuestiones que me parecen fundamentales.

En primer lugar, ante un texto como este, con su enunciado, la tendencia puede ser —no digo que lo sea— considerarlo inofensivo, que no hace falta leerlo con excesivo detenimiento y que se puede votar tranquilamente, porque casi es hoy irrealizable o alcanza cotas cosmológicas de tal magnitud que no compromete la política cotidiana de rivalidad entre Grupos o partidos. Yo diría que lo primero que habría que hacer es leer el texto detenidamente, porque es tremendamente comprometido. Es un texto muy serio, tremendamente ambicioso y yo creo que afecta profundamente a la filosofía, en este caso, de una concepción del Estado y de quienes ostentan la responsabilidad, tanto en el terreno legislativo como en el ejecutivo, de llevar adelante cauces de dirección política y de canalizaciones de los deseos.

Y ¿por qué es importante? La primera cuestión es que es un Convenio o una Convención que pretende modificar radicalmente las relaciones de un ciudadano de los países signatarios o adheridos en este caso con su entorno, tanto en su medio ambiente como ya mismo en la producción responsable, como hombres y mujeres, de obras concretas.

Este individuo ha estado sometido hasta ahora a un proceso de depredación, de expoliación, de

especulación salvaje, no ya de falta de respeto, sino de auténtica masacre de obras, tanto las realizadas por el hombre como las propias de la Naturaleza, con absoluta impunidad por parte de quienes la han ejercido y con legislaciones que les han amparado.

Yo creo que, en principio, adherirse a esta Convención, que es el 1972, significa, en primer lugar, que hay que cambiar esta actitud. Se plantean problemas fundamentales. Primero, que no quede en una declaración puramente de principios; que han pasado muchos años desde 1972 hasta hoy; que en muchos países, la legislación ya ha avanzado enormemente en esta dirección; que en este Senado ya hubo en la primera legislatura una Comisión del Medio Ambiente; que hay que reciclar nuestra legislación en estos temas; que esto requiere un esfuerzo concreto y que afecta a áreas muy complejas y diversas de departamentos cuya actividad afecta al ciudadano.

Para ejemplarizar, yo creo que lo que viene a decir esta Convención es que hay que acabar, por ejemplo, con el concepto de museos y de parques nacionales como ghettos o lugares para tranquilizar las buenas conciencias de los ciudadanos, en donde hay un lugar en el que se conservan marginalmente, en torres de marfil, aspectos puntuales de sus propias obras y de la naturaleza. Yo creo que esto es impresentable. El almacenar obras de arte hoy en día quiere decir valor de cambio en beneficio de la concepción de la cultura que no solamente está desfasada, sino que ya ahora es contraria a una concepción democrática y progresista de cualquier Estado democrático.

En cuanto al medio ambiente afecta radicalmente tanto a la explotación de recursos como al problema concreto de urbanismo. No se trata en esta Convención de salvar reliquias, sino de replantear temas fundamentales: una legislación, unos órganos responsables que tienen que asumir el que se reconsidere todo este problema y que se coloquen las relaciones de los ciudadanos con esos temas a otros niveles que no son los actuales.

Yo creo que la firma de esta Convención, o la adhesión a la misma, podría llegar a significar un espaldarazo a todo el proceso legislativo que, amparados en la Constitución, estamos llevando, con dificultades, pero llevando adelante.

Significaría tomarse muy en serio el compromiso que se requiere; revitalizar aspectos que han quedado aparcados y que afectan a temas concretos, y que, en algunos de los problemas —yo diría



ya sin pecar de alarmista— estamos en una fase prácticamente irreversible.

Nuestra situación, en este caso, no puede ser, de ninguna manera, asumir esta Convención como una pura declaración de principios, sino como un compromiso, ya que de los países signantes me parece que nosotros no somos de los que podemos enorgullecernos de estar en las mejores condiciones, ni de haber sido, ni mucho menos, un ejemplo en el ejercicio de esta actitud cívica cuyo contenido encierra esta Convención.

Es obvio decir que yo creo que tanto mi voto personal como el de la Cámara serán favorables, pero querría que, además, eso entrañara un compromiso serio de atender el desarrollo de este texto a todos los niveles y que la filosofía que encierra esta Convención tiñera todas las actividades que, de una forma u otra, dependen también de la concepción de la misma.

Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Portabella.

Tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Senado, el Senador Prat.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en más de un aspecto esta sesión nuestra trasciende de nuestro discreto y silencioso recinto, y puede servir, por qué no, de ejemplo a ese otro Senado, —que está cerca del estadio Santiago Bernabéu (en el que habrá otro Mundial dentro de unas semanas)— con un espléndido friso de Miró, en el que es posible que no haya el acuerdo que hay hoy aquí en todo lo relativo a temas internacionales. Magnífico ejemplo.

Y otro magnífico ejemplo, un poco peligroso, es que la ausencia del Gobierno facilita la unanimidad. (*Risas.*) Encontramos este espléndido, dilatadísimo, banco azul enteramente vacío. Y hubiera sido de agradecer la presencia de nuestra gentilísima Ministra de Cultura en temas como el que vamos a tratar. O la del muy inteligente Ministro de Educación y Ciencia que, por haber pertenecido en con alto cargo a la UNESCO, podría habernos ilustrado algo sobre este Convenio de Protección del Patrimonio Cultural.

Ha sido, por cierto, el hombre lobo para el hombre. Porque muchos de los patrimonios artísticos de muchos pueblos proceden de dos fuentes tremendas: el botín o la exportación clandestina.

En cuanto al botín hay que recordar el famoso relato que hace nuestro Galdós de «Equipaje del rey José», con todo aquel abundantísimo conjunto de cuadros que llevaban las tropas de Napoleón vencidas.

Y, en cuanto a curiosas investigaciones, cabe recordar aquel magnífico Cónsul inglés que se llevó todos los relieves del Partenón, lo que nos permite verlos en el Museo Británico, sin necesidad de irnos tan lejos a la Acrópolis de Atenas. O aquel otro personaje, un Cónsul francés, que se llevó no sé cuántas cosas al Museo del Louvre, y por no ser menos, creo que algo parecido pasó con el Museo de Berlín. En ese aspecto, nuestro Museo del Prado, a pesar de que tenga que recordar algo a Fernando VII, es de una magnífica limpieza en cuanto a sus fundamentos jurídicos.

Es este un excelente Tratado que, como todos los tratados, exige que se cumplan. Parece que no ha habido mucho diligencia por nuestra parte en adherirnos, porque han pasado diez años, pero, en fin, nos hemos adherido al fin y al cabo y nos comprometemos a acuerdos muy concretos, como la formación del inventario, como la aportación del 1 por ciento del Presupuesto de la UNESCO, como la creación del fondo para la ayuda y colaboración en la protección del patrimonio mundial y la formación de especialistas en todo lo que se refiere a este amplio y ambicioso empeño mundial de defender el Patrimonio natural y cultural. Naturaleza y cultura se unen en él. Todo está en cumplirlo y como hay que ser optimista, esperemos que nosotros —y al señor Fombuena se lo encargo como ilustre representante del Gobierno aquí en el Senado— nos daremos enorme prisa en formar el inventario, en procurar terminar, por ejemplo, la Academia de San Fernando, que no sé cuántos lleva sin terminarse, en editar la colección espléndida, que ya va para muchos años, de láminas de la expedición botánica del Nuevo Reino de Granada y, sobre todo, en formar ese ambiente de simpatía hacia el espíritu que es, en el fondo, el contenido de este Convenio. Muchas gracias, señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Gracias, Senador Prat.

Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el señor Azcárate.

El señor AZCARATE FLOREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, Calatayud

decía que era malo, y lo repito yo también y no quiero hacer de menos a quien le precedió a él en el uso de la palabra, pero con Pepe Prat y Portabella no hay nada que añadir. Sin embargo, como son críticos los dos por temperamento y naturaleza, voy a tomar la actitud más positiva de manifestar sin reservas la satisfacción de esta ratificación de Convenio.

Es verdad que se hizo en el año 1972, estamos ya en el año 1982, han pasado ya diez años; es verdad que durante siete años apenas se inscribieron 15 ó 20 países, hoy hay 70. No es que estuviéramos esperando la incorporación de Cuba, pero el país que nos ha precedido en esta decisión ha sido Cuba. Compensaremos así varias cosas. En definitiva, estamos dentro de un Convenio que tiene enorme significación. Naturalmente, uno se queda asombrado de esta especie de posible internacionalización de los bienes más apegados, más fundamentales, más propios de la historia de un país.

Recuerdo de pequeño las visitas que hacíamos, cuando nos llevaban los profesores de la Institución Libre de Enseñanza, a los pueblos más remotos a ver un Cristo que estaba en la sacristía que nadie conocía, o una custodia, y que cuando volvíamos, había desaparecido. Simplemente la manifestación de atención y preocupación por algo en lugar de protegerlo servía para estimular su desaparición.

Creo que es absolutamente fundamental que este Convenio no sea simplemente leído, sino que además de leerlo, señor Portabella, hay que cumplirlo en todas sus consecuencias.

Hay una indicación evidente, por muy favorables que sean las circunstancias económicas de un país desarrollado, un país como el nuestro o más todavía, la atención a su riqueza histórica, geológica, cultural, y la atención a su riqueza de parques naturales, son siempre inadecuadas e insuficientes los posibles recursos que se destinan a atenderlo. De modo que en realidad no es cierto decir que el curso del tiempo va empeorando la situación de este patrimonio, pero evidentemente no desaparecen situaciones de grave peligro, con deterioros realmente irreversibles en muchos de los templos, edificios de alto valor histórico y arqueológico.

Es necesario y en eso se insiste, pero no se hace todo lo debido de tratar de contemplar esta insuficiencia de los recursos públicos con aportaciones privadas, es necesario fomentar las fundacio-

nes de tipo pequeño, si se quiere, fundaciones locales dedicadas exclusivamente, no a atender a las grandes necesidades del patrimonio artístico nacional, sino a atender a la pequeña iglesita que tiene su pueblo, el pequeño paisaje que está amenazado de desaparecer, el monasterio que está cercano. En eso se gasta poco. Lo que necesita es amor y deseo de ayudar a su conservación.

Por eso creo que esa campaña —y estamos pendientes de recibir un proyecto de Ley de fundaciones que vendrá dentro de poco, según creo— de estimular la iniciativa privada es indispensable si queremos responder, si tenemos conciencia plena de lo que estamos arriesgando dejando pasar el tiempo sin recursos suficientes para atender a nuestras necesidades.

Naturalmente que esta afirmación no quiere decir inculpación de ninguna clase a la Ministra de Cultura, con cuya amistad me honro y suscribo las palabras que ha tenido Pepe Prat de elogio para ella, pero es que por muchos esfuerzos que quiera hacer se encuentra con la existencia de todos los demps Departamentos que tienen problemas que hay que atender: sanidad, trajo, paro, etcétera. Todo es absolutamente necesario. Siempre he dicho que quizá compensase que no se gastase en la conservación de carreteras tanto y se mejorase considerablemente la atención de estos monumentos que se pueden derrumbar. Naturalmente, no falta gente que le parece un absurdo esta proposición.

Vuelvo a repetir que me parece que hay que leerlo y cumplirlo. Y que, en definitiva el compromiso que se toma desde el punto de vista económico es risible. Es un 1 por ciento de la asignación que tenemos para la Unesco. Algo así como diez o doce mil dólares al año. De modo que este fondo nutrido con esa aportación del 1 por ciento representa una cantidad relativamente pequeña. No hay que hacerse grandes ilusiones que de ese fondo podamos obtener recursos que ayuden a los nuestros para completar nuestra labor. Creo que ese fondo se está nutriendo en gran parte no con la aportación directa de los Estados, sino con aportaciones extraordinarias de las grandes fundaciones americanas y europeas y que tienen realmente una capacidad de realizar una labor que se nota que es absolutamente positiva. Dense cuenta que países como Francia con la enorme riqueza que tiene han pedido al Fondo del Patrimonio Nacional de la Unesco recursos para la

conservación de Versalles y no sé qué otro monumento, porque no tiene suficiente.

De modo que acudamos a hacer lo mismo. Procuraremos resolverlo también lo más posible localmente y presionemos para que el lugar que debe ocupar la atención y el cumplimiento de estas obligaciones no sean pospuestos, sino que ocupe una de las primeras líneas.

No quiero seguir hablando. Sobre esto se puede hablar mucho. Repito que me impresiona, me emociona la incorporación a esta declaración de que hay una parte de nuestro patrimonio que va a alcanzar una categoría de tipo y nivel internacional. Es una responsabilidad que se toma. Es una obligación de procurar su defensa y su conservación haciendo cuanto sea necesario para preservarlo de su desaparición o deterioro.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Gracias, Senador Azcárate.

Teniendo en cuenta las intervenciones precedentes y que no existen reparos por la Cámara, esta Presidencia somete a asentimiento la autorización respecto a la Convención de referencia. *(Pausa.)*

Por asentimiento de la Cámara se da autorización al Estado para obligarse por medio de la ratificación de la Convención del Patrimonio Cultural y Natural hecha en París el 23 de noviembre de 1972.

#### — TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACION ENTRE ESPAÑA Y GUINEA ECUATORIAL

El señor PRESIDENTE: A continuación se somete a conocimiento de la Cámara el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Guinea Ecuatorial.

No se ha presentado, igual que en los anteriores tratados o convenciones, propuesta alguna. Por tanto, pasamos al turno de portavoces.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el Senador señor Morán López.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, se nos presenta, solicitando autorización para ratificarlo, el Tratado de amistad y cooperación entre España y Guinea Ecuatorial, celebrado el 30 de octubre de 1980.

En primer lugar, señoras y señores Senadores, se darán cuenta de que desde la firma del Tratado hasta este momento ha transcurrido un tiempo, un tiempo cronológicamente largo y un tiempo rico en acontecimientos en Guinea, de manera que esta lentitud del Ejecutivo en presentar este texto puede tener como consecuencia que los supuestos en que fue celebrado el Tratado y los actuales difieran sustancialmente.

Adelanto, señoras y señores Senadores, que mi Grupo no tiene otra alternativa que conceder la autorización; y ello porque se nos ha colocado en la situación incómoda moralmente de que rehusarlo podría significar o podría ser entendido como que nos oponemos a los principios que se encuentran en el Tratado y, por tanto, a una cooperación económica, cultural, científica y sanitaria con Guinea, cuando en nuestra ideología y en nuestro sentir de hombres comunes españoles está el que deseamos esta cooperación y deseamos que esta cooperación sea fructífera y que tenga como consecuencia el ayudar, con respeto y sin injerencia alguna en los asuntos guineanos, a la construcción de un estado guineano de Derecho y de una sociedad que pueda encararse con los gravísimos problemas del infradesarrollo.

Pero no podemos menos, señoras y señores Senadores, de ejercer en esta sesión la función que a la Cámara le corresponde de controlar la acción del Ejecutivo en política exterior; y, al hacerlo, planteamos una serie de cuestiones y preguntas sobre el texto, sobre el contexto del texto y sobre la situación que pretende arreglar bilateralmente el texto: la situación de Guinea.

Nos encontramos, en último punto, y luego me detendrán ello, con una falta total de información. Una falta total de información que se extiende incluso a la agencia EFE, que tiene un representante en Guinea, cuando en la prensa española no aparecen con ninguna frecuencia noticias sobre Guinea. Parecería que se mantenía la declaración de materia reservada, que se estableció en tiempos del Almirante Carrero Blanco. Un control de la acción del Ejecutivo que debe empezar y tiene menos importancia, señoras y señores Senadores, por el texto mismo.

El preámbulo se refiere a la cooperación, que se continúa, que se extendió a partir del 3 de agosto de 1979 y se dice que el balance de esta cooperación queda reflejado en un acta aneja, que no ha sido presentada a esta Cámara y que tengo dudas si fue presentada a la Cámara Baja.

Es una manera peregrina de tratar al Legislativo, de la cual tenemos algunos precedentes en materia internacional. Es, con todo, un vicio de forma del que no nos vamos a prevaler en ningún caso para negar nuestra autorización.

El artículo 11 del Tratado se refiere a una serie de acuerdos y tratados complementarios que, según este artículo, deben considerarse integrante del Tratado.

Estos acuerdos, algunos de ellos de 1979, no fueron presentados en ninguna Cámara, sin embargo, el texto del Tratado supone que tiene vigencia plena. Pueden tenerla, en todo caso, entre las dos partes, entre las dos cancillerías, pero no pueden tenerla, en virtud de lo que establece el artículo 96 de la Constitución, como parte integrante del ordenamiento jurídico español. Y es así que muchos de estos acuerdos complementarios están comprendidos en lo establecido por el artículo 94.2 de la Constitución. Es decir, aquellos acuerdos que no necesitan la previa autorización deben ser presentados a la Cámara, y deben serlo, naturalmente, en una fecha normal, cercana a su celebración. Algunos de ellos, como el acuerdo de educación o los acuerdos financieros de 31 de octubre y 5 de diciembre de 1979 ya no se encuentran encuadrados en lo que establece el artículo 94.2, sino en lo que establece el artículo 94.1, apartado d), puesto que previsiblemente aumentan los gastos de la Hacienda Pública española.

Existen otros elementos en el Tratado que formalmente diría yo que no son tan incorrectos o que no violan los principios ni las normas, pero que sí reflejan el procedimiento que se ha seguido con Guinea. En primer lugar, el plazo de vigencia del Tratado. El plazo de vigencia es de cinco años, prorrogable por un año, salvo denuncia un mes antes de la caducidad del Tratado. Esto ya nos pone de manifiesto que el supuesto del Tratado por un plazo extenso como son cinco años —en un Tratado de cooperación técnica y económica— supone que el ejecutivo español, que la diplomacia española consideraba que la situación en Guinea se iba a mantener tal como estaba en 1980, es decir, cuando había una esperanza y cuando por parte del Gobierno español existía un triunfalismo respecto al porvenir de Guinea.

Yo diría que hubiese sido mucho más sensato, y así lo hacen los países del mundo cuando negocian y celebran tratados con países del Tercer Mundo en cuya estabilidad tienen sus dudas, el

haber establecido un tratado, por ejemplo, por dos años, prorrogable en el caso de no ser denunciado.

Tanto más grave es este plazo si vemos que, en el artículo 11 del Tratado se establece una manera de resolver las diferencias y los conflictos de la interpretación de los textos, no solamente del Tratado cuadro, sino de la larga lista de acuerdos establecidos en el artículo 11. Se institucionaliza a través de una Comisión mixta y, en última instancia, cuando las Comisiones mixtas de los tratados específicos y la Comisión mixta de la cooperación del Tratado Marco difieren, se procede a establecer un sistema de arbitraje.

Fíjense ustedes, señores Senadores, en el caso de que Guinea fuese a una inestabilidad —que realmente no deseamos en absoluto y que haremos todo lo posible los miembros de esta Cámara y creo que todos los españoles de buena fe por evitar—, lo que sería un contencioso constante con un Gobierno guineano de las características que podemos vislumbrar.

¿Cuáles son estas características? ¿Cuál es el contenido de la situación? ¿Cuál es la situación en que vamos a establecer la cooperación con Guinea? Sabemos poco, y lo que sabemos, señores Senadores, es información particular, puesto que ni en esta ni en la otra Cámara, el Gobierno ha dado nunca información puntual sobre la situación de Guinea desde 1979, y mucho menos sobre la situación actual.

¿Cuál es la política del Estado español respecto a Guinea? Salvo afirmaciones retóricas, no se concreta en nada. Podríamos deducirla exclusivamente de la inclusión en ciertas partidas del Presupuesto, durante los años 1979, 1980 y 1981, de unas cifras que no eran cuantificadas, ni se desglosaban en partidas específicas. ¿Cuáles son los supuestos políticos del Tratado con Guinea? Se trata de cumplir una función dentro de un marco general. ¿Hay un reparto de funciones entre España y otras potencias para mantener en el Golfo de Biafra un régimen estable? ¿Se trata, por el contrario —salvo estas definiciones de hispanidad de Guinea—, de mantener una posición española concurrente con la de otras potencias europeas en la zona? ¿Cuáles son los recursos de Guinea?

Nada sabemos del levantamiento de un mapa geológico de Guinea de recursos minerales, no ya para pasar a explotarlos por sociedades mixtas, sino para saber qué respaldo puede tener la ayuda

económica española y qué viabilidad tiene este país.

¿Cuáles son las circunstancias agrícolas de Guinea y qué pasa con el viejo contencioso de la expropiación o nacionalización, en tiempo de Macías, de propiedades españolas?

Señores Senadores, saben perfectamente que Macías no procedió a una nacionalización y que la base jurídica de las reclamaciones de los particulares españoles no ha encontrado apoyatura en este principio, pero hay ahí un problema de credibilidad del sistema económico de Guinea en base a la presencia de colonos.

¿Cómo se va a resolver el problema de la mano de obra en Guinea?, porque los antiguos braceros nigerianos ya no acuden allí, dado que en aquella zona de entre ríos de Nigeria han entrado en un «boom» económico importante como consecuencia del petróleo.

¿Cuál es el estatuto de los cooperantes de Guinea? Hay una referencia a un tratado concreto. El tema de los cooperantes y de sus funciones es el más delicado en la cooperación entre un país que fue metropolitano y otro que es emergente, ha sido debatido hasta la saciedad en Francia y en Portugal, mientras que aquí no tenemos ninguna idea sobre los criterios que existen al respecto. ¿Cómo se reclutan los cooperantes? ¿A través —como en algún caso— de órdenes religiosas?

¿Cuáles han sido en concreto los resultados del viaje del General Sáenz de Santa María a Guinea? ¿Por qué continúa una guardia marroquí, potencia que no se ha movido siempre por una cooperación plena, que yo deseo, influida por España, que es la guardia pretoriana del Coronel Obiang? ¿Va a tener esto término? ¿Acepta el Coronel Obiang los «geos» nigerianos formados en España?

¿Cuáles han sido, por último, señores Senadores, los resultados del viaje del Presidente del Gobierno a Guinea? ¿Tenemos noticias indirectas? Sabemos que hay el proyecto de enviar tres altos funcionarios cooperantes para controlar los sectores importantes de la economía de Guinea y que no ha habido contestación por parte del Gobierno guineano. Nosotros no queremos, en ningún caso —yo menos que nadie, que me he ocupado muchas veces de Guinea y siento por aquel país una profunda simpatía y un gran cariño—, crear problemas en la cooperación, pero son extremos que el pueblo español, a través de nosotros, tiene derecho a conocer. No va a cambiar el

no conocerlos, nuestra aprobación de este Convenio, pero sí queremos dejar constancia aquí, porque es nuestra función en esta Cámara, de nuestra protesta la política, la diplomacia y la acción secretas de España en Guinea.

Señores Senadores, vayamos al tema de fondo, que es un tema igran cariño—, crear problemas en la cooperación, pero son extremos que el pueblo español, a través de nosotros, tiene derecho a conocer cómo, que es un tema que incluso, en una lectura ideológica superficial, se puede volver contra el que lo pronuncie. En la relación económica y tecnológica entre un país en desarrollo y un país en vías de desarrollo, en un país que ha ejercido la soberanía sobre otro pueblo, no puede haber una ayuda tecnológica que sea condicionada por principios políticos, no puede haber una ayuda con cordeles, con lazos, eso es absolutamente cierto en el terreno de los principios, pero también es verdad que para que la cooperación técnica —que no son meras cifras ni son meras toneladas— tenga algún sentido es necesario que haya una estructura política y de respeto a los derechos mínimos en el país beneficiario. Esta es una realidad que ni el socialista ni el internacionalista más utópico se puede saltar. Y esto lleva al dilema a todo país cooperante de que, al mismo tiempo que hace una cooperación generosa y que no tiene condicionamientos, tiene que configurar de alguna manera la sociedad beneficiaria, de forma que esta ayuda sea eficaz. Y sea eficaz no para un grupo, para un clan, para una casta o para un sector de la sociedad, sino para el país donde la ayuda se determine.

Esto nos lleva, señores Senadores, a preguntarnos cuáles son los vínculos entre España y Guinea; cuál es el eslabón entre esta ayuda y el pueblo guineano. ¿Es acaso, señores Senadores, el grupo de Hongomo? ¿Es acaso la misma etnia, la misma tribu y la misma familia (en el sentido de familia africana extensa) del Presidente Macías? ¿Es la clase intermediaria, puesto que no hay una burguesía nacional, que es la que en la relación poscolonial o incluso neocolonial sirve de vínculo entre la antigua potencia y el nuevo país? ¿Son acaso aquellos militares formados en países del Este, cuya adscripción a determinada superpotencia es clara? Señores Senadores, cuando en este país la derecha y parte del centro están cooperando voluntaria o involuntariamente en un clima de anticomunismo visceral, cuando estamos siendo presa casi todos, convirtiéndonos en

víctimas, de un clima de guerra fría, nadie diga que los mandos militares de Guinea, en su mayoría, son personas muy adictas al bloque del Este. Esto es otra nueva prueba de que se utilizan dos escalas para mirar las soluciones. Lo que sabemos, lo sabemos de oídas, porque no hay un solo informe de una misión española que se haya hecho público, ni siquiera con la posibilidad que tiene el Gobierno de hacer una sesión secreta en la Cámara. Nadie sabe cuál es de verdad la estructura de poder en Guinea.

Repito que esto no cambia la aprobación del Tratado, pero sí el juicio que tenemos sobre la política que se desarrolla en Guinea.

La clase modernizadora no existe en Guinea, porque el embrión de clase modernizadora —o de burguesía nacional, si ustedes quieren— que existía en Guinea, compuesto fundamentalmente por isleños, fangs, bubis y fernandinos, fue aniquilado sistemáticamente por una etnia y por el representante de ésta, que era el Presidente Macías. De manera que España se encuentra en la siguiente situación respecto a Guinea, situación que a mí no me lleva a decir: ¡Fuera Guinea! No, entiéndaseme bien, pero es que es un riesgo que el pueblo español debe saber: Si no existe un intermediario, o España tiene que desarrollar una acción directa que provocará a muy corto plazo o plazo medio un nacionalismo antiespañol o confía en determinados grupos de poder cuya función modernizadora es muy dudosa.

¿Cuál sería, señores Senadores, esa clase modernizadora? No la puede crear España. No la puede imponer España como autoridad. No podemos caer en un acto de colonialismo como imponer una clase dirigente, pero existen cientos de exiliados que se formaron en España y en Europa Occidental, aparte de los que se formaron en Corea o en la Unión Soviética, en los que no sería, en el planteamiento general de nuestra postura, muy sensato confiar. Existen cientos de guineanos que están en este país y que no vuelven a Guinea.

No hay responsabilidad del Gobierno español. No hay responsabilidad de esta Cámara, pero lo cierto es que no se ha hecho ningún intento, no ya de imponer al Gobierno guineano la asimilación de estos intelectuales, de estos profesionales, de estos pequeños comerciantes, con los que ni siquiera se ha contado para una política a largo plazo respecto a Guinea.

Cuando uno va, señores Senadores, a las capi-

tales de los países que tuvieron un imperio colonial y que tienen unas relaciones preferentes con aquellas zonas que estuvieron otrora bajo su dominio, se encuentra con que se cuida exquisitamente una clase modernizadora, y no solamente porque estas potencias tengan un proyecto posimperial de explotación, sino porque lo exige así la estabilidad del orden internacional.

Las relaciones entre el Tercer Mundo y el industrial exige que se encuentren aquellos instrumentos que puedan convertir al mundo en vías de desarrollo, ya de por sí inestable, en lo menos inestable posible.

Este texto es correcto, a excepción de las salvedades que he hecho al principio de tipo técnico, pero el contexto en que se hace, que es la carencia de una política, mucho me temo que de no ser corregido con el esfuerzo de todos, y para ello convoco al Gobierno y a la Cámara, pueda convertirse en una ilusión más en nuestras relaciones con Guinea.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Por el Grupo UCD, tiene la palabra el Senador Delgado Sánchez-Arjona.

El señor DELGADO SANCHEZ-ARJONA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, la mía va a ser una intervención no extensa para fijar la postura de mi Grupo; no un turno en contra con respecto a este Tratado de amistad y cooperación entre España y Guinea Ecuatorial, sino un repaso, del modo más preciso posible, del origen del contenido de dicho Tratado, al objeto de que tengan conocimiento de él los Senadores asistentes a la Cámara en este momento. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Entre 1775 y 1778, fecha en que se firma el Tratado del Pardo, Portugal cede a España, a cambio de ciertas posesiones en Brasil, las islas de Fernando Poo y Annobón y el derecho a ocupar ciertos enclaves en la costa guineana.

En 1900 y por el Tratado de París, se fijan los límites continentales de Río Muni y Guinea, y la ocupación efectiva del territorio se realiza en 1926. En 1959 estos territorios son denominados provincias españolas.

El 12 de octubre de 1968 obtienen la independencia. El Presidente Macías sube al poder y durante once años se acelera un proceso de deterioro en todo el país, entre otras razones, por un doble motivo: la falta, por una parte, de adecuada

infraestructura de Gobierno y el hecho de producirse un alarmante descenso en la actividad económica. Una prueba de ello, por ejemplo, es que la producción de cacao baja de 40.000 toneladas en 1968 a 5.000 en 1978; la de café, de 8.000 toneladas, en esa misma fecha, a 1.000, y la extracción de madera llega a ser casi nula.

Paralelamente se produce también un deterioro importante en las relaciones de la nueva República con España, deterioro en el que influye no sólo el recelo del Presidente Macías, sino también el incumplimiento de algunos compromisos contraídos por la Administración española en materia de cooperación.

En Río Muni en 1968 y 1969 hay importantes disturbios antiespañoles. En 1976, y el Senador Morán hacía una referencia a ello, se levanta por el Ministro de Asuntos Exteriores español la vieja calificación de materia reservada a la información referente a Guinea Ecuatorial. Meses después se suspenden —y se prefiere utilizar esa denominación a la de ruptura— las relaciones diplomáticas entre ambos países, aunque España trata de mantener siempre una presencia mínima.

El 3 de agosto de 1979 tiene lugar el cambio político producido por el golpe de Estado Teniente Coronel Obiang; es el llamado «golpe de la libertad». En inmediatos contactos diplomáticos, el nuevo Presidente señala textualmente que su pueblo tiene puesta íntegramente su confianza en España, no sólo en cuanto a ayuda material, sino también en cuanto a respaldo político, diplomático y moral.

La respuesta de colaboración especial de la diplomacia española no se hace esperar y, como lógica consecuencia de una obligación histórica, se materializa en una primera y variada ayuda. Después se inicia una operación global que trata, en primer lugar, de recuperar la economía guineana y, en segundo, de asentar las bases sobre las que pueda continuarse un programa de cooperación a medio o a largo plazo.

Con poca diferencia de fechas tiene lugar el viaje real, la presencia de Ministros del Gobierno y la constitución de una Comisión mixta económica. Se envían asesores de distintos Departamentos de la Administración y se firman acuerdos concretos de cooperación en diferentes áreas. Por ejemplo, sanidad, trabajo, cultura, administración territorial, obras públicas, investigación de hidrocarburos, etcétera, que comienzan a dar

unos resultados visibles. De todo ello da cuenta el entonces Ministro de Asuntos Exteriores, señor Oreja, en sesión informativa, en la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara, el 21 de febrero de 1980. Creo que en una nueva sesión informativa de este mismo estilo podrán ser contestadas las preguntas que el señor Morán ha formulado ante esta Cámara.

A pesar de todos estos contactos —algunos de ellos muy laboriosos—, ambos países fueron conscientes de la necesidad de reordenar, desde el punto de vista jurídico, todas estas nuevas relaciones; unas relaciones que iban adquiriendo una dimensión política cada vez más amplia.

Con este objeto se elabora por ambos Gobiernos el Tratado de Amistad y Cooperación, firmado «ad referendum» el 23 de octubre de 1980, que hoy nos llega para su conocimiento a esta Cámara y que se convertirá en texto legal básico capaz de regular las relaciones de cooperación entre ambos países y que, a su vez, deberá servir de apoyo a los diversos acuerdos sectoriales que, en base a esta nueva etapa de amistad, se habían firmado en diversos campos.

Creo, señor Presidente, creo, señorías, que del Tratado vale la pena resaltar, primero, el preámbulo —al que también hacía referencia el Senador Morán—, en el cual se exponen los principios que regulan las relaciones entre los dos países, basados en la no injerencia, efectivamente, de la política interna, en el mutuo respeto y en una cooperación que se entiende compartida, término que juzgo de alta importancia, puesto que supone en el preámbulo que se aleja toda sospecha de neocolonialismo.

En segundo lugar, la creación de una Comisión mixta para la programación, seguimiento y desarrollo de la cooperación bilateral.

En tercer lugar, el establecimiento de unas modalidades concretas de cooperación y posible solución de diferencias.

En cuarto lugar, la derogación expresa de los artículos y acuerdos suscritos entre las partes antes del 30 de octubre de 1979 y finalmente, y en quinto lugar, la delimitación de las obligaciones pendientes para ambas partes, en virtud de acuerdos anteriores y que se recogen en dos cartas anejas.

Pienso, señor Presidente, con toda sinceridad, que España tiene un reto político al que puede responder con eficacia. Es el reto de ayudar a la República Ecuatoguineana; el reto de mantener

la presencia de España en un país que habla nuestra lengua, en una nación que espera, desea y solicita —nótese bien esta aclaración— nuestra colaboración y nuestra cooperación. Una cooperación que el Gobierno no tiene el propósito de prestar en solitario, protagonizándola en exclusiva, sino tratando, a su vez, de extenderla a otros ámbitos internacionales o nacionales, como hizo ya el Ministro Oreja en la sede de las Comunidades Económicas Europeas. Una cooperación ante la que opino es prematuro mostrarse reticente —puesto que se podían haber formulado las correspondientes enmiendas, si no se estaba de acuerdo con alguna parte técnica del acuerdo— y que no ignora, por otra parte, las dificultades que se originarán, en el cumplimiento del mismo, tanto por parte de la Administración española como por las inadecuadas condiciones de infraestructura de la República guineana y por los problemas que presentan las diferentes tribus todavía existentes, la falta de esa burguesía a la que hacía referencia el Senador Morán, la falta de industrias mineras y energéticas y la realidad innegable de una agricultura de monocultivo, por citar sólo algunos ejemplos. Pero insisto en que el reto está ahí y que vale la pena recoger el guante.

La ratificación de este Tratado debe dar origen a un cauce jurídico entre ambos países y hay que esperar que se revele eficaz para ordenar una cooperación bilateral, una cooperación que ha de ser viva y profunda y que estoy seguro que todos los aquí presente deseamos.

Señor Presidente, señorías, muchas gracias por la atención prestada a mis palabras.

El señor PRESIDENTE: Procede ahora conocer el pronunciamiento de la Cámara acerca de la autorización por la que el Estado se obliga a la ratificación de este Tratado. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, el Senado se pronuncia por unanimidad en el sentido de autorizar que el Estado español se obligue, por medio de la ratificación, al Tratado de amistad y cooperación entre España y Guinea Ecuatorial en los términos en que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 23 de diciembre de 1981.

Se suspende la sesión durante veinte minutos.

*Se reanuda la sesión.*

## CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### — PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AMPLIA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL CUERPO ESPECIAL DE OFICIALES DE AEROPUERTOS, DEPENDIENTE DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Punto cuarto del orden del día. Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Proyecto de Ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependiente de Transportes y Comunicaciones. Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 21 de diciembre próximo pasado.

No se han presentado enmiendas a este proyecto de Ley dentro del plazo que al efecto se señaló, por lo cual por aplicación del artículo 86 del Reglamento se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara. Procede, pues, la intervención de un portavoz por cada uno de los Grupos Parlamentarios que deseen hacer uso de este turno, por un tiempo máximo de veinte minutos.

¿Señores portavoces que quieren intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Fábregas Giné, del Grupo de UCD.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, la Ley por la que se amplían la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, es muy breve, tiene tres artículos. Y yo voy a intentar ser tan breve como es la Ley.

En el artículo 1.º se propone la ampliación en 25 del número de la plantilla actual. En el artículo 2.º se dice que el Ministerio de Hacienda pagará, y en el artículo 3.º que no se incrementa el gasto público. Parece un silogismo. Es una Ley clara, concisa y va directamente al grano.



¿Por qué se propone la ampliación del Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos? Sencillamente, porque los aeropuertos que había en 1964, cuando se aprobó la plantilla orgánica de este Cuerpo, eran 37; y en el año 1979, cuando se inicia el procedimiento para la ampliación, eran 43. Pero no solamente se había ampliado el número de aeropuertos; se habían ampliado asimismo los turnos de uso de dichos aeropuertos. Algunos aeropuertos que tenían simplemente el calificativo de diurnos pasaban a ser de servicio permanente. Otros aeropuertos se habilitaban para mayores usos, mayores cargas y distinto tráfico del que hasta ese momento se tenía. Lógicamente eso exigía una ampliación de las dotaciones presupuestarias a efectos de intervenciones y, naturalmente, una consignación a efectos de que esas inversiones, esos efectivos que suponían nuevas instalaciones estuvieran atendidos debidamente por el personal adecuado.

Al ser éste un Cuerpo de funcionarios civiles del Estado, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado exige que por Ley se amplíe dicha plantilla.

Queda por consiguiente clarísima la finalidad, la necesidad de dicho servicio, la necesidad de que esta plantilla se amplíe. Todos los Senadores que estamos aquí, al utilizar casi a diario los servicios de los distintos aeropuertos españoles, sabemos que desde el año 1966 hasta 1982 se ha ampliado mucho la red de servicios y es natural que se pida que se amplíe el número de Oficiales que atienden tales servicios, como son los servicios generales, los servicios de tránsito, las jefaturas de aeropuertos.

Creo que queda explicitada la necesidad, que queda clara la finalidad, y nuestro Grupo votará a favor de que el proyecto de Ley se apruebe en los términos en que se ha remitido por el Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente, señorías, en que sea considerado en su totalidad este proyecto de Ley? *(Pausa.)* ¿Se puede entender que acepta la Cámara la propuesta de la Presidencia de su aprobación por asentimiento? *(Pausa.)*

Por asentimiento queda aprobado el proyecto de Ley. En consecuencia, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

#### DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

##### — DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 1980 DEL ORGANISMO AUTONOMO ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados. El primero es de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios, de fecha 6 de febrero de 1982.

Corresponde la defensa del dictamen por el portavoz que a tal efecto haya designado la Comisión. Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, sírvase indicar si hubo tal designación.

El señor NIEVES BORREGO: El Senador Clemente Torrijos.

El señor PRESIDENTE: El Senador Clemente Torrijos tiene la palabra.

El señor CLEMENTE TORRIJOS: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, y en nombre de la Comisión de Presupuestos de esta Alta Cámara, para someter a la consideración del Pleno el proyecto de Ley sobre aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Este proyecto de Ley entró en esta Cámara el 21 de diciembre de 1982; la Comisión lo dictaminó en su sesión del día 3 de este mes de febrero y acordó aceptar el dictamen del texto remitido por el Congreso de los Diputados.

El proyecto de Ley, para ilustración de SS. SS., dimana de la Ley 87/1978, de 29 de diciembre, por la que se establece y regula el seguro agrario combinado; dicha Ley ordena al Gobierno la creación de una Entidad Estatal de Seguros Agrarios adscrita al Ministerio de Agricultura.

Con objeto de posibilitar el funcionamiento de dicha entidad estatal, se elabora el Presupuesto

correspondiente, cuyos aspectos más destacables son los siguientes.

En el estado de recursos, se dota a dicho organismo de 3.500 millones de pesetas en concepto de subvención; subvención que ha de recibir del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios, FORPPA, por un total de 1.500 millones de pesetas, y una subvención a recibir del Servicio Nacional de Productos Agrarios por un montante de 2.000 millones de pesetas, lo que hace un total de 3.500 millones de pesetas.

En el estado de dotaciones, se aplicaron unos criterios con extremada prudencia, ya que era el primer año de funcionamiento; nos estamos refiriendo a 1980. Para transferencias corrientes se hace una dotación de 3.370 millones de pesetas y el resto para gastos de funcionamiento, por un importe de 130 millones de pesetas. Conviene destacar que en el capítulo de gastos corrientes de funcionamiento se totalizan 98 millones de pesetas, lo cual hace un montante de aproximadamente un 3 por ciento del total asignado a este organismo.

Este es el dictamen que la Comisión somete a la consideración del Pleno para su aprobación.

El señor PRESIDENTE: Se ha formulado un voto particular de veto a este proyecto de ley, veto que procede del Grupo Socialista, en correspondencia a la enmienda número 1.

Procede, como es sabido, conceder un turno a favor que, naturalmente, es reservado al Grupo proponente del veto o al portavoz que el Grupo designe, un turno en contra y la correspondiente intervención de los distintos Grupos Parlamentarios a través de sus portavoces.

El portavoz del Grupo Socialista, señora Miranzo, tiene la palabra. Dispone de veinte minutos.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, se nos manda este proyecto de Ley para cumplir determinados requisitos formales, puesto que ese Presupuesto está ya gastado. Es un Presupuesto del año 1980 cuyas dotaciones, como ha explicado el Senador señor Clemente, provienen de los propios Presupuestos del año 1980 de dos organismos autónomos del propio Ministerio de Agricultura, FORPPA y SENPA.

De todas las Leyes de Presupuestos que han pa-

sado por esta Cámara, ésta sí que no presenta problemas de cuantificación, ni problemas de adscripción de gastos, porque ya está consumido todo lo que se había de gastar; y gastado en el sitio en que se ha gastado.

Más o menos, podemos explicar que de esos 3.500 millones que se nos pide ahora que se adjudiquen solamente se han gastado, aproximadamente, unos 1.900 millones de pesetas. Bien es cierto que, aunque en principio en estos Presupuestos que se nos pide que aprobemos, y a los cuales el Grupo Socialista se opone, había adjudicados unos 98 millones de pesetas para el funcionamiento, para dicho funcionamiento se han gastado ya 130 millones.

¿Qué más se ha gastado? Se han gastado, aproximadamente, 100 millones del Fondo de Compensación de Incendios Forestales, 8 millones para el Fondo de Estabilidad del Consorcio de Compensación de Seguros, 1.500 millones para el Seguro Nacional de Cereales y solamente 10 millones para una experiencia de seguros combinados de cereales.

Luego se han gastado 102 millones para una campaña contra el pedrisco en la uva, la manzana y el tabaco; otros 50 millones para heladas y pedrisco en cítricos, y esos 10 millones, a los que me referido antes, en una campaña experimental de un seguro combinado de cereales. En total, 1.900 millones.

Parecería lógico que el Presupuesto que hoy se nos trae (que por dificultades formales o administrativas no ha llegado antes, pero no voy a entrar en ese terreno) fuera el que realmente se ha gastado. Pues no; se nos pide que en vez de estos 1.900 millones, que es lo que realmente habría que adjudicar al organismo, puesto que ya sabemos más o menos cómo ha liquidado sus cuentas del año 1980, adjudiquemos 3.500 millones que ya están aprobados en los organismos antes mencionados.

No entendemos muy bien por qué se nos pide que aprobemos un Presupuesto distinto al que sabemos que realmente se ha gastado. ¿Es que hay mucha dificultad en aprobar el Presupuesto real, que ya no es ni «pre» ni «supuesto», puesto que lo conocemos? ¿Es administrativamente insalvable? ¿Qué objeto tiene aprobar un Presupuesto que no responde a la realidad?

Ya de pasada diré que este dinero no se gastó en el ochenta; hubo muchas dificultades para que por este mecanismo de seguro combinado llegara en el ochenta y uno y tampoco llegó, y me pre-

gunto si los 4.065 millones que tiene adjudicado para el año ochenta y dos van a seguir también sin gastarse prácticamente en la mitad de las cantidades que tiene asignadas, con lo cual no se beneficiará el objetivo para el cual en principio se creó.

El Grupo Socialista se tiene que oponer a que aprobemos un Presupuesto que no responde a la realidad, cuando la realidad está ahí y sería fácil, a estas alturas, aprobar lo que realmente se ha gastado. Hay que poner bien claro, negro sobre blanco, no blanco sobre negro, lo que realmente ha ocurrido.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Clemente.

El señor CLEMENTE TORRIJOS: Muy brevemente, para oponerme en nombre de mi Grupo Parlamentario, a la enmienda de veto del Grupo Parlamentario Socialista defendida por la señora Miranzo.

Vamos a ver si tenemos los conceptos claros. Señora Miranzo, los Presupuestos son previos a los gastos a realizar por los organismos. Evidentemente no han sido dificultades administrativas las que han imposibilitado que este proyecto de Presupuesto llegue a esta Alta Cámara en la fecha en que lo ha hecho, ni esta Alta Cámara, como he dicho anteriormente, ha tardado mucho en dictaminarlo ni aprobarlo, si el Pleno lo estima conveniente.

Como SS. SS. saben, este texto fue remitido al Senado el 21 de diciembre de 1981. El día 3 de febrero fue dictaminado por la Comisión, y en este Pleno viene a ratificación.

El Gobierno remitió este proyecto de Ley de Presupuesto y lo elaboró, con arreglo a lo acordado en la Ley antes mencionada, el 31 de marzo de 1980. En esa fecha, el Gobierno lo remitió a las Cortes Generales, y entró en el Congreso de los Diputados el día 2 de abril de 1980. Fue aprobado por el Pleno del Congreso el 9 de diciembre de 1981. Es decir, ni el Gobierno por dificultades administrativas ni esta Alta Cámara han dilatado la presentación de este proyecto. Han sido nuestros compañeros de la Cámara Baja los que lo han retenido, por dificultades posiblemente formales y de tiempo, durante veintiún meses.

Efectivamente, como la Senadora ha dicho aquí, lo gastado se conoce; esta es una entidad pú-

blica y el partido tiene sus representantes y conoce perfectamente lo que ya se ha gastado. Pero no estamos aquí para ver lo que se ha gastado, sino para seguir el procedimiento de aprobar un Presupuesto en estos momentos, y no es culpa de esta Cámara aprobarlo en esta fecha, sino que, como ya he indicado, el tema se ha dilatado en el Congreso de los Diputados.

Por estas razones y porque el Gobierno remitió en tiempo y forma dicho Presupuesto a las Cortes Generales y no compete a esta Cámara si se ha gastado bien o mal, o, en el peor o en el mejor de los casos, si la subvención acordada en ese proyecto estaba consignada a organismos autónomos comerciales, como son el FORPPA y el Senpa, no se ha traído, habrá quedado en la dotación de estos organismos para 1980, con lo cual el Ministerio de Agricultura habrá tenido un exceso presupuestario.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún señor Senador hacer uso de la palabra para consumir un turno de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Subirats, por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, a mí me hubiera gustado contestar al Senador Clemente, pero se lo dejo a la Senadora Amalia Miranzo.

Este Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios llegó al Senado para cumplir un trámite meramente formal.

Recordemos que el origen de la entidad estatal que nos ocupa se halla en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, que ordenaba al Gobierno la creación de dicha entidad, pero que tardó cerca de un año en crearse. Así, no se creó hasta el 11 de octubre de 1979, cuando se dictó el Decreto que dispuso su constitución con el anagrama de Enesa.

Como es sabido, se trata de un organismo autónomo de carácter comercial adscrito al Ministerio de Agricultura. Fijémonos en una fecha de creación, el 11 de octubre, precisamente cuando el proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 1980 ya había entrado en las Cortes, como era procedente. ¿Es que no existían o no ejercían las competencias que asumía la entidad estatal de seguros agrarios? Por supuesto que sí. Tales competencias estaban a cargo del Ministe-

rio de Agricultura y su dotación aparecía en el Presupuesto del propio Ministerio, Sección 21, dotación que se aplicó a satisfacer las necesidades de la nueva entidad estatal.

Otra cosa es que entre la cuantía que aparece en el Presupuesto y su liquidación exista una fuerte desviación como ha resaltado la Senadora Miranzo.

Se pudo haber creado la Entidad Estatal de Seguros Agrarios con anterioridad a la presentación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1980, y creo que debió crearse y aun con mucha antelación porque ello estaba ordenado por la Ley desde 1978, pero la lentitud de la Administración demoró la constitución de la entidad.

Ahora, en 1982, llega al Senado, se nos somete a nuestra consideración un Presupuesto de 1980, ya ejecutado, que me temo que ni tan siquiera va a originar regularizaciones contables. En todo caso, cuando el Tribunal de Cuentas nos envíe fiscalizada la Cuenta General del Estado y de los demás organismos autónomos de 1980, estaremos en mejores condiciones para pronunciarnos, porque el trámite presupuestario en que nos hallamos se parece más a un descargo que a una previsión, como es obvio.

Nuestro reparo al proyecto, nuestro apoyo al veto del Grupo Socialista del Senado no lo es, ni mucho menos, porque manteníamos reserva alguna respecto a Enesa. Al contrario, precisamente los socialistas en su día presentamos una enmienda al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982, a fin de aumentar en 250 millones los recursos de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Sí a dotar de recursos a Enesa, para garantizar la cobertura de los riesgos de las producciones agrarias. No a la aprobación de un Presupuesto cuyas partidas, de una forma u otra, ya figuraban en la Sección 21 de los Presupuestos Generales del Estado para 1980.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Senado, la Senadora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, yo realmente quisiera no contestar, pero sí matizar una de las cosas que ha dicho mi compañero de circunscripción el Senador Cle-

mente. Ha dicho que los Presupuestos son previos menos éste, que es «a posteriori»; lo que está claro es que no es previo.

Ha dicho también que ahora que venía a ratificación. Yo creo que venía, como todo proyecto de Ley, a que el Pleno decida sobre él. Lo puede ratificar, modificar o devolver. Es un «lapsus» por estar en el partido del Gobierno, que me gustaría que en otras ocasiones no se manifestara tan claramente.

Lo que sí le digo es que si desde el 2 de abril de 1980 este proyecto de Ley, hasta una fecha muy posterior como finales de 1981, no ha entrado en esta Cámara, no ha sido debatido, no se ha puesto en circulación por el Congreso de los Diputados, de lo que ocurra en aquella Cámara es claro que los socialistas no tienen ninguna culpa, porque el partido mayoritario también lo es en el Congreso de los Diputados.

En último caso, creo que lo podrían haber aprobado antes, y lo que ha pasado allí es cosa de aquella Cámara.

Pero en cualquier caso, si este proyecto de Presupuesto en este momento no es el adecuado, el Gobierno lo puede retirar y mandarnos el que sea adecuado.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la propuesta de veto que ha defendido el Grupo Socialista. Recuerdo que para que prospere necesita la mayoría absoluta de la Cámara, 109 votos, por consiguiente. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 56 votos favorables; 78 contrarios; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto y procede; por tanto; entrar en la votación del dictamen.

Como no se han formulado votos particulares al articulado del dictamen, si no hay inconveniente se llevará a efecto la votación en su totalidad. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 78 votos a favor; 56 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley sobre aprobación del

Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1977

El señor PRESIDENTE: También de la Comisión de Presupuestos, procede el dictamen en relación con el proyecto de Ley sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1977.

Para defensa del dictamen, ruego al Presidente de la Comisión nos indique qué Senador ha sido designado.

El señor NIEVES BORREGO: Sí, señor Presidente, ha sido designado el Senador Tisaire.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tisaire.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, por designación de la Comisión de Presupuestos, en su reunión celebrada el 4 de los corrientes, me corresponde a mí el honor y la responsabilidad de presentar ante SS. SS. el proyecto de Ley de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1977.

Esta Ley, en su artículo 1.º propone la aprobación de los anexos I al II, que detalla asimismo el citado artículo. El artículo 2.º propone la anulación de los créditos no consumidos, que ya quedaron anulados al finalizar el ejercicio. El artículo 3.º se refiere a la aprobación de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago. Y por último, en su artículo 4.º, se propone la aprobación de las secciones anexo y apéndice, que como adicionales al Presupuesto se presenta su detalle.

No considero pertinente ni necesario analizar todos y cada uno de los componentes de la citada Cuenta General del Estado, pero sí me van a permitir SS. SS. que haga algunas de sus consideraciones respecto a la sección anexo y apéndice, así como algunas otras particularidades que tiene este proyecto de Ley.

La sección anexo, como saben SS. SS., fue

puesta en circulación para atender al control de los fondos procedentes de la ayuda exterior americana, y posteriormente fue aplicado este sistema, mediante las oportunas normas legales, por las ventajas operativas que presentaba, para otras finalidades de características similares.

Básicamente, en el ejercicio 1977 esta sección anexo ha ido destinada al control de los fondos de participación de las Corporaciones locales en los Presupuestos Generales del Estado, puesto que al no gozar estos créditos del carácter de temporalidad y dada la complejidad que tiene su pago y su liquidación a las Corporaciones locales, era más conveniente, desde el punto de vista técnico-administrativo y desde el punto de vista de su eficacia, el que fueran incluidos en esta sección anexo, de tal manera que los flujos van del Presupuesto de gastos, que tienen la consideración de ampliables por tener un interrelación con el Presupuesto de ingresos; van, repito, a financiar, diríamos, el «debe» de esta cuenta de sección anexo, y el «haber» va con la contabilización de pagos puntuales a cada una de las Corporaciones locales.

La sección apéndice es una sección muy especial, que controla, única y exclusivamente, los anticipos de tesorería que se conceden para atender obligaciones urgentes y necesarias, previa la promoción de los correspondientes créditos extraordinarios o suplementos de crédito, para atender obligaciones que el Presupuesto no puede atender porque no había previsión o la que existía había quedado completamente consumida a lo largo del ejercicio; nacen nuevas obligaciones con carácter urgente, y después de estar preparados ya los proyectos de Ley de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, en su caso, e informados favorablemente por el Consejo de Estado, se atienden estos anticipos de tesorería que son controlados puntualmente, con las mismas exigencias que las demás secciones del Presupuesto de gastos de todos y cada uno de los expedientes de gastos que nacen como consecuencia de esta consideración. Esta es la finalidad única y exclusiva de esta sección apéndice.

Cuestión digna de destacar respecto de este proyecto de Ley es que se trata de aprobar la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1977, y como saben SS. SS., es la última cuenta que se rinde ajustada a la normativa de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, Ley que ha quedado obsoleta por el

tiempo y además por la creciente actividad del Estado y el crecimiento de los Presupuestos Generales y también por la necesidad de que algunos de sus artículos hayan precisado de un desarrollo mayor con Leyes especiales. Todas estas circunstancias la han ido vaciando de contenido, como, por ejemplo, con la Ley de Contabilidad del Estado, Ley General Tributaria, Ley del Patrimonio del Estado, etcétera. Si SS. SS. tienen, diríamos, la atención de hacer un análisis de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, comprobarán que fue una de las más perfectas que hubo en su tiempo, respecto al control del gasto público.

Digo que es la última Cuenta que vamos a aprobar en estas Cortes Generales, en base a preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad, fundamentalmente de su artículo 77, que dice que «por las cuentas parciales formará la Intervención General de la Administración del Estado, al término de cada Presupuesto, una Cuenta General definitiva, que comprenderá, primero, las existencias de metálico, valores, efectos de las Cajas Públicas; segundo, la liquidación del Presupuesto», etcétera.

Saben SS. SS. que la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1978 será ya rendida de acuerdo con la normativa específica que establece la vigente Ley General Presupuestaria de 11 de 1977, de 4 de enero, y que por Orden Ministerial de 14 de octubre de 1981, y con efectos al ejercicio 1982, ha sido aprobado ya el Plan General de Contabilidad Pública. Ambas disposiciones representan un enorme avance en el control del gasto público y, efectivamente, representan una enorme mejora respecto a la legislación anterior.

En cuanto al órgano fiscalizador de la Cuenta General del Estado del ejercicio 1977, tenemos que decir que es el Tribunal de Cuentas al que, por el artículo 79 de la Ley citada de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, le corresponde este cometido, cuya regulación jurídica del Tribunal de Cuentas está básicamente determinada por la vigente Ley Orgánica de 3 de diciembre de 1953, modificada por Ley de 23 de diciembre de 1961, hasta tanto no sea aprobado el proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, dictaminada ya por la Comisión Constitucional de la Cámara Baja el 30 de diciembre de 1981 y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 3 de febrero de 1982, cumpliendo

con ello lo que determina el artículo 136.4 del vigente texto constitucional. Tribunal de Cuentas que redactó la correspondiente Memoria, amplia, y aprobó la Cuenta General del Estado del ejercicio 1977 en su sesión plenaria de 11 de julio de 1980, de cuya aprobación expidió la Secretaría General la correspondiente certificación, que viene de una manera exhaustiva analizando los mismos datos que tenemos en el proyecto de Ley que estamos debatiendo.

No voy a leer a SS. SS. toda la certificación, pero sí la parte fundamental de la misma, que dice que «vista la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio económico de 1977 rendida por la Intervención General, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 79 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911...». Analiza a continuación todos los apartados de la Cuenta y dice al final que «el Tribunal de Cuentas en pleno, de conformidad con el dictamen del ministerio fiscal, declara que la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio económico de 1977 se halla conforme con los resultados que arrojan las cuentas parciales que rinde este Tribunal».

En base de esta certificación, la Intervención General y el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de los preceptos que determina la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, remitió al Congreso de los Diputados el proyecto de Ley que estamos en este momento debatiendo.

Creo que es suficientemente claro el certificado del Tribunal de Cuentas y por ello se somete a la aprobación de esta Alta Cámara este proyecto de Ley, con lo que quedará aprobada la Cuenta General del Estado de 1977.

El señor PRESIDENTE: También a este proyecto de Ley se ha formulado un voto particular de veto del Grupo Socialista, enmienda número 1. El Portavoz del Grupo Socialista, la Senadora Miranzo, para defender el veto, tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, a mí me ha parecido que la presentación del dictamen era más bien un turno a favor del proyecto de Ley, o casi de réplica a las intervenciones que tuvieron mis compañeros y otros portavoces parlamentarios en el Congreso.

En cualquiera de los casos, no vamos a entrar en la polémica de la Ley de 1911. Tenemos mucho, muchísimo respeto a la Ley del año 11, seguramente más que a la Ley predemocrática, como es la Ley General Presupuestaria que actualmente está en vigor. Pero vamos a defender nuestro veto a este proyecto de Ley, porque cuando este proyecto de Ley se presentó en el Congreso se observó por distintos Diputados que no le acompañaba la documentación exigida por Ley en lo que se refería a la Memoria acreditativa de costes y rendimiento de los servicios y a la localización de las inversiones públicas.

Esto se intentó subsanar durante la tramitación del proyecto de Ley con una documentación que consiste básicamente en un listado de los pagos efectuados por las Delegaciones Provinciales de Hacienda y por una serie de fotocopias de algunos Decretos aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado». A nosotros nos parece que esta documentación no cumple las condiciones que la Ley exigía por lo que se refiere un tanto a la localización de las inversiones como a los costes de rendimiento en los servicios.

Pero no son estas sólo las motivaciones que nos hacen oponernos a la aprobación de esta Cuenta General.

Este Presupuesto, si bien no fue tramitado por las Cortes democráticas, sí fue gastado en parte (aproximadamente la mitad) en la etapa democrática, y esto a nosotros nos interesa, y profundamente.

Siempre es importante el control del gasto público. Por eso, este último acto de control de lo que ocurrió con el dinero de todos los españoles en 1977 no podíamos pasarlo a la ligera, y hemos intentado estudiarlo, por lo menos, en profundidad, para contribuir a una clasificación. Porque el voto de este Senado significa cerrar esa Cuenta, y dado que la opinión pública es muy sensible a todos los temas de control del gasto, nosotros lo hemos querido hacer con la seriedad que procuramos poner en todas nuestras cosas.

¿Cómo se ha cumplido el Presupuesto de 1977? Vamos a ver qué opina este Tribunal de Cuentas, que no es el Constitucional, pero vamos a ver qué opina. Para ello, me voy a fijar en un par de aspectos a título de ejemplo, porque seguramente otros compañeros tocarán otros diferentes: ¿Cómo se han ejecutado en este Presupuesto la política de créditos extraordinarios y la política de transferencias?

Por ejemplo, el Tribunal de Cuentas nos dice en la página 4 de su informe que «la propia Administración ha ido creando modalidades de actuación que se han consolidado y que han traído como consecuencia, en la vertiente del gasto, figuras crediticias que por su abuso» (y dice ya entre guiones) «—calificación dura pero que responde a la realidad como en su párrafo correspondiente podrá comprobarse—». Nos dice también que «las modificaciones de los créditos presupuestados tienen su base en los extraordinarios y en los suplementarios. Las demás alteraciones (por cierto muy numerosas) no son más que fórmulas sustitutivas de aquéllas que en algunos casos pueden calificarse de “sucedáneos” (entre comillas), con lo que se solayan las rigurosas formalidades que preceden a su concesión». Por ejemplo, en el gasto de determinados capítulos, en el capítulo de inversiones que se traspasan al capítulo de compras de bienes y servicios que está previsto en determinados casos, pero que en este concreto se da un alcance excesivo a estas posibilidades de transferencias, pues no cabe pensar que un plan de inversión debidamente estudiado pueda producirse en las circunstancias actuales de inseguridad de costes, siempre en alza, exceso de créditos, que es en los únicos casos que está previsto que se pueda traspasar a capítulos de compras de bienes corrientes y servicios.

Habla también de que en este capítulo de compras de bienes corrientes y servicios, «el abuso de esta figura anteriormente dicha desdibuja el Presupuesto aprobado y muy principalmente en el capítulo de remuneración de personal, que hace que la Ley quede alterada». Son palabras textuales, estoy leyendo. Y dice más. «No cabe aducir razón alguna que justifique esta clase de transferencias que, sin duda, desacatan los principios presupuestarios que inspiraron la Ley». Sigue diciendo: «Pese a la aparente intrascendencia de esta clase de modificaciones, sólo conceptualmente pueden resultar peligrosas en lo que respecta a la política de personal».

Y es que, señoras y señores Senadores, con esta manera de distribuir un Presupuesto, si ocurren estas cosas, no sé por qué lo discutimos luego aquí. Esto no hace más que corroborar la postura que siempre hemos mantenido en el tema de las retribuciones de personal. En la próxima Cuenta General, que ya habrá pasado por esta Cámara, naturalmente nosotros habremos planteado nuestras alternativas y nos habrán dicho

que hay cuestiones que no se pueden tocar porque suponen aumento de gastos, pero de hecho, luego, a la hora de ejecutar el Presupuesto si existen esos aumentos de gastos, pero fuera del control de esta Cámara.

Nos dicen todavía más cosas los señores del Tribunal de Cuentas. Dicen que con estos mecanismos en adscripciones, por ejemplo sobre todo en lo que se refiere a la sección 31, gastos de diversos Ministerios (que alguien, entonces, denominaba el cajón del Subsecretario del Presupuesto) se sustraen al conocimiento y resolución de las Cortes modificaciones de crédito cuyo trámite normal debía ser el de los créditos extraordinarios y suplementarios.

Dicen en algún momento, como en este caso concreto, que este apartado de transferencias es «caótico» —es ésta exactamente la expresión que utiliza—; y por último dice que este mecanismo de transferencias sin ningún tipo de control, que naturalmente van a parar a estos supuestos de transferencias, entre conceptos heterogéneos, infringen —y aquí pone un poco de suavidad— «o pueden infringir la prohibición absoluta que existe de que los créditos presupuestarios asignados a las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios no cabe modificarlos si no es mediante Leyes».

No voy a continuar por no aburrir a SS. SS. Lo cierto es que esta Cuenta General se cierra con un 26,33 por ciento de gasto superior al previsto, con unos mecanismos de transferencias que sustraen a las Cortes el control, como el propio Tribunal indica. No entiendo cómo después de decir eso se puede pedir que se apruebe. No queremos que ésta práctica, denunciada de forma sucesiva, cuando lleguen —como he dicho— los presupuestos del 78 y 79, vuelva a crearse. Por eso, nosotros nos oponemos a que esta Cuenta, tal y como está, se apruebe, porque crea unos mecanismos que no colaboran a hacer más claro el control de gasto público.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Subirats, por el Grupo de Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señorías, como es bien sabido, con la aprobación por las Cortes de la Cuenta General del

Estado para 1977 se cierra el ciclo presupuestario; aprobación que significa la descarga de responsabilidad del Ejecutivo en relación a la ejecución del Presupuesto; aprobación que se nos pide sin el auxilio de un Tribunal de Cuentas que funcione en estricta dependencia de las Cortes.

Como saben SS. SS., la Constitución establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá, por delegación de las Cortes Generales, sus funciones en el examen y aprobación de la Cuenta General del Estado. Por consiguiente, sin un Tribunal de Cuentas como el previsto en la Constitución vamos a hacer un acto formal de control, pero no estamos ejerciendo el control que la Constitución prevé que hagan las Cámaras.

Este año —ello es cierto— parece que el proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas está avanzando y que pronto nos llegará al Senado. Cuando el nuevo Tribunal de Cuentas ejerza sus funciones habremos dado el primer paso adelante en el control del gasto público.

Sobre el control del gasto público hay una gran sensibilidad en nuestra sociedad, tanto desde la óptica conservadora como desde el campo progresista. Existe la idea del despilfarro de los caudales públicos, y mal podemos los parlamentarios socialistas y demás grupos de la oposición ejercer el control del gasto público si ni tan siquiera tenemos en funcionamiento los órganos fiscalizadores previstos en la Constitución. Nosotros ya postulamos la fiscalización de las cuentas y de la gestión económica del Estado, pero no hemos conseguido que se establezca el cauce para hacerlo, y esto a pesar de los años que llevamos con la Constitución aprobada.

Es malo que la sociedad no confíe en la correcta administración de los caudales públicos por el Gobierno de UCD, pero es aún peor que no se enteren los ciudadanos de este país de nuestras reiteradas intervenciones para que sea ejercido un control permanente de la actividad económico-financiera del sector público, y también para que sea enjuiciada la responsabilidad contable en que incurra quien tenga a su cargo el manejo de los caudales o efectos públicos.

La clarificación de las cuentas públicas conviene tanto al Gobierno como a la oposición, porque la democracia es exigente y su asentamiento definitivo en este país requiere la aceptación, la confianza y la participación de los ciudadanos. Lo que no es de recibo, señorías, es que los que parecen más encrespados por el aireado despilfarro



del sector público sean después los que hacen más presión para paralizar los proyectos de Ley que el propio Gobierno envía a las Cortes, para cumplir el mandato de la Constitución en lo que se refiere al control del gasto público y, en concreto, al Tribunal de Cuentas.

Nuestro voto negativo a la cuenta general, al margen de los aspectos formales señalados, lo es por los reparos observados, una muestra de los cuales es vamos a señalar sucintamente.

Primero. El Tribunal de Cuentas ha dictaminado la Cuenta General del Estado para 1977, sin haber comprobado las cuentas parciales mensuales enviadas al Tribunal por las Delegaciones de Hacienda a través del Interventor General.

Segundo. El Tribunal, para la fiscalización de las cuentas de 1977, se ha sujetado a la normativa de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, y no a la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, por entender que la Ley General Presupuestaria será de aplicación a las cuentas de 1978 y siguientes, pero no a la de 1977 y anteriores, Sin embargo, y por ejemplo, en la página 11 de la Memoria del Tribunal, se invocan los artículos 134 y 136 precisamente de la Ley General Presupuestaria, lo que no deja de ser una contradicción. Y que conste que yo tengo un gran respeto a la Ley de Administración y Contabilidad de 1911, mucho más que a la Ley General Presupuestaria, ley anterior a la Constitución y anterior incluso al 15 de junio de 1977.

Tercero. En la propia Memoria general se resalta que se ha observado que los datos sobre valores que constan en la Cuenta General no coinciden con los que figuran en las estadísticas presupuestarias que edita la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

Cuarto. En las modificaciones de créditos autorizadas en la rúbrica «Adscripciones», el Tribunal Supremo formula serios reparos, hasta el extremo de expresar textualmente que resultan viciosos por cuanto se sustraen al conocimiento y resolución de las Cortes modificaciones de créditos cuyo trámite normal debía ser el de extraordinarios y suplementarios. Es decir, para nosotros, el rigor del Gobierno, guillotinando nuestras enmiendas, basándose en que aumentan el gasto, un rigor que el Gobierno no aplica a sus propios gastos al incurrir en los vicios que el Tribunal detecta en la ejecución del Presupuesto.

Quinto. En la página 23 de la Memoria del Tribunal se califican algunas transferencias en cierto

modo de no legales, resultando otro vicio, el de la creación de conceptos nuevos que, obviamente, sólo pueden autorizarse en una Ley.

Sexto. La sección «Anexo» es independiente del desarrollo presupuestario de cada año, porque sus créditos son permanentes, es decir, se mantienen en cuenta hasta que se da término a la finalidad para la que fueron creados o hasta que se agotan los fondos.

No me extenderé en este tema, porque ya se debatió ampliamente en el Congreso, como puede leerse en el «Diario de Sesiones» de la Cámara Baja, y lo mismo cabría decir de la sección «Apéndice».

Y séptimo, el Tribunal, en la página 48, resalta una desviación en las existencias de las Cajas Públicas en julio de 1977. Así, en «efectivo cheques» aparecen 513.429 millones y algo, que no coinciden con la distribución que se hace por provincias y centros, que sólo suman 224.000 millones, de los 500.000 millones, y aun éstos, remansados en su mayor parte en bancos privados y no en la sucursal correspondiente del Banco de España. No digo que ello no haya podido ser justificado «a posteriori», pero lo cierto es que la Memoria así lo recoge, y es sorprendente que con tantos reparos observados por el Tribunal de Cuentas, de los que sólo he recogido una muestra, el Tribunal, con el dictamen favorable de su Fiscal, apruebe la Memoria.

La Cuenta General del Estado para 1977 se habrá aprobado con tal dictamen favorable, y presumo que con los votos favorables de UCD, pero no con los nuestros. Nuestros votos los reservamos para apoyar, llegado el caso, cuantas medidas se encaminen a controlar puntualmente el gasto público.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Tisaire, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señorías, voy a intentar aclarar algunos de los conceptos que se han ido desarrollando a lo largo de la intervención de los portavoces, Senadora Miranzo y Senador Subirats.

En primer lugar, me ataca la Senadora Miranzo diciendo que prácticamente, en la presentación del proyecto de Ley, he hecho una réplica a la discusión que hubo en el Congreso de los Diputados.

No sé si me creerá o no, Senadora Miranzo: no he leído el «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados, porque yo entiendo que en el análisis del proyecto de Ley que viene a esta Cámara tengo que buscar los datos suficientes para poder presentar y defender la propia Ley. No me baso en argumentos de nadie. Si he coincidido al debatir los argumentos, habrá sido mera coincidencia, pero créame que así ha sido.

En segundo lugar, efectivamente, han fijado la atención en la Memoria presentada por el Tribunal de Cuentas y no en el certificado de comprobación, y parece que han deducido una contradicción entre la Memoria presentada y el certificado aprobado por el Fiscal. Luego hay una interrelación entre lo que son las normas de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, y la Ley General Presupuestaria de 11 de enero de 1977. Aquí, en estos ejes, es donde debemos encontrar la coordinación para clarificar en qué situación está el proyecto de Ley de aprobación de la Cuenta General del Estado.

En primer lugar, la Memoria del Tribunal de Cuentas viene exigida por la propia Ley de Administración y Contabilidad, que lo que hace es del análisis de la propia cuenta deducir, como si dijéramos, una prospección de futuro, no de errores, sino de algo que es precepto legal. Porque si no fuera precepto legal, si no hubieran sido amparadas esas transferencias de crédito, esas adscripciones de créditos de acuerdo con la normativa vigente en el año 1977, el Tribunal de Cuentas no podría haber aprobado la Cuenta General del Estado. Lo que ocurre es que cuando se aprueba la Cuenta General del Estado tiene ya vigencia la Ley General Presupuestaria. Si se lee detenidamente la Memoria, se ve claramente que algunos preceptos de la Ley General Presupuestaria (pese a que no es de total aceptación por parte de los Senadores que forman el Partido Socialista, y no sé por qué razón, porque es una Ley que tiene muchos avances en el control del gasto público, en la confección de los Presupuestos Generales del Estado, cosa que no podía tener la Ley de 1911, porque eran situaciones distintas); al Tribunal de Cuentas le sirven de base para decir que esto se tendría que haber hecho tal como dice el artículo 103 o el 134 de la Ley General Presupuestaria. Pero eso no quiere decir, ni más ni menos, que en la Memoria, el Tribunal de Cuentas está dando una prospección de futuro de lo que en lo sucesivo tiene que hacer el Ejecutivo, de lo

que tiene que hacerse en el desarrollo de los Presupuestos y, por supuesto, se lo va a exigir la propia Ley.

En cuanto a los créditos extraordinarios, a las transferencias de crédito a las adscripciones de crédito, el Ejecutivo en el año 1977 ha tenido, por razones obvias, porque es un Estado en una situación cambiante de implantación de un régimen democrático, se encuentra con un Presupuesto que no obtiene la agilidad suficiente para realizar las transferencias de crédito en un momento determinado o las adscripciones de crédito, o tendría que paralizar la acción ejecutiva. No se vea en ello ninguna manipulación de fondos, porque no la hay, porque se han seguido en los proyectos de créditos extraordinarios, en los suplementos de crédito y en las transferencias de crédito, las normas que permitía la normativa vigente en aquel momento.

El Senador Subirats sigue hablando de que el Tribunal de Cuentas no está autorizado para realizar esta gestión. Yo me permito hacer atención de lo que dice el artículo 136, que dice que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador, y solamente en el apartado 4 habla de que una Ley Orgánica regulará su composición y funcionamiento, pero, la verdad es que el Tribunal de Cuentas, que existía de acuerdo con la Ley de 1953, modificada por la de 1961, era el Tribunal fiscalizador, aunque estoy de acuerdo en que es en relación con lo que diríamos el control externo del gasto público. Se realiza puntualmente con todas y cada una de las cuentas que se rinden por las Administraciones Públicas, haciendo las observaciones a través de censuras previas, que se tienen que cumplimentar puntualmente en el plazo de quince días a partir de la comunicación del Tribunal, y si no, ¡ay de aquel gestor que no remita puntualmente la contestación a las censuras previas!, que han sido todas censuradas, pero no porque el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con una normativa y su Reglamento de 1925, no haya podido hacer nada más que lo que está obligado por Ley en el cumplimiento de la Cuenta General del Estado, que no olvidemos que es la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado en 1977, que fueron elaborados en el año 1976, pero no de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, sino de acuerdo con la Ley de Administración y Contabilidad.

Lo que se puede olvidar el señor Subirats es que existe un control interno dependiente del Mi-

nisterio de Hacienda, regido por la intervención General de la Administración del Estado, y puede tomar conciencia de que, efectivamente, se le han dado enormes facilidades de medios, tanto personales como materiales, para poder ejercer esa fiscalización interna. No hay acto administrativo de contenido económico de la Administración que no sea controlado por un interventor delegado de la Intervención General de la Administración del Estado. Existe, además, una Subdirección, la Intervención General de la Intervención General de la Administración del Estado que ha hecho auditorías a organismos. Luego, efectivamente, en este punto sí que el Gobierno de UCD es sensible a este control interno, independientemente del control externo que le corresponda al Tribunal de Cuentas en lo sucesivo.

Hay otra nota que he tomado respecto a unos datos sobre valores. Hay en la Memoria una constancia de diferencias entre una estadística ofrecida por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda de acuerdo con los datos de un control de valores que lleva la Dirección General del Patrimonio y otra que ofrece la cuenta de propiedades y derechos del Estado. Tengo que acalarar a SS. SS. que la cuenta de propiedades y derechos del Estado tiene dos partes: una parte que controla, única y exclusivamente, los bienes declarados en estado de venta; y otra, que controla los valores que están depositados en las Cajas públicas para garantía. No es una cuenta patrimonial. Por tanto, no puede, de ninguna manera, comprender la totalidad de los bienes, en primer lugar, porque la Ley de Administración y Contabilidad no exigía esa cuenta patrimonial; exigía el control de los bienes declarados en estado de venta. Desde el momento en que son desafectados al servicio público, se ofrecen o bien gratuitamente a las entidades municipales o Corporaciones provinciales, cuando es para cumplimiento de sus fines, o bien por venta en pública subasta, y lleva un control exhaustivo por número, por su correspondiente valoración y la inscripción en el Registro de la Propiedad hasta que se efectúa su venta en pública subasta. Ese control de propiedades y derechos del Estado lo llevan las cuentas en su parte primera; y, en su segunda parte, llevan el control de los valores depositados en garantía para los entes públicos, pero no la totalidad de los bienes del Estado en empresas, etc., puesto que no es una contabilidad patrimonial. Todos los que están en la cuenta de pro-

piedades y derechos del Estado son, pero no están todos los que son. Es decir, son todos los que están, pero no están todos los que son. Y son todos los que están, pero contabilizados a manera de control por valores nominales, de modo que si las acciones del Banco Hipotecario de España que tiene el Estado español las deposita en la Caja pública, se controlan por valores nominales, mientras que cuando la Dirección General de Patrimonio tiene que hacer una valoración de esas acciones tiene que atenerse al valor efectivo que tienen esas acciones en el momento de hacer su evaluación.

La diferencia no está en que es un descontrol de la contabilidad de la cuenta de propiedades, sino, simplemente, en la diferencia de matización entre una y otra consideración.

Me parece que esto es suficiente, puesto que la Memoria me parece muy atendible. La he leído detenidamente y me parece que el Ejecutivo debe hacer caso a las observaciones que el Tribunal de Cuentas hace en el examen externo de las cuentas para que, realmente, vayamos avanzando en este control del gasto público en el que estamos muy interesados los miembros de UCD, tanto como los del Partido Socialista, por lo menos, y se demuestra con hechos efectivos.

El Tribunal de Cuentas tiene una certificación acreditativa del examen de todas las cuentas parciales de que la Cuenta General del Estado responde en su resumen a las cuentas parciales, y ha dado su aprobación como he tenido oportunidad de decir anteriormente. Por eso, creo que esto es suficiente para oponerme a los argumentos dados por los portavoces representantes del Partido Socialista y del Grupo de Cataluña, Democracia y Socialismo, y solicito el voto en contra de este voto y el veto a favor del proyecto de Ley de aprobación de la Cuenta General del Estado para el año 1977.


El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la propuesta de veto defendida por el Grupo Socialista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos favorables, 62; votos en contra, 80.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto del Grupo Socialista.

Procede, entonces, entrar a votar el dictamen de la Comisión puesto que no hay votos particulares. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos favorables, 80; votos en contra, 60.*

 El señor PRESIDENTE: Señorías, conviene que antes de suspender la sesión para continuarla mañana conozcamos de la siguiente comunicación:

El Pleno del Senado aprobó en su día el Convenio Europeo de Asistencia Jurídica en Materia Penal, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959, en términos distintos de aquéllos que había sido aprobado anteriormente por el Congreso de los Diputados.

Por primera vez se daba paso, de esta forma, al procedimiento que para resolver las diferencias entre ambas Cámaras en cuanto a la aprobación de Convenios y Tratados internacionales establece el artículo 74, 2 de la Constitución.

Las Mesas de ambas Cámaras, en una reciente reunión conjunta, tras constatar que se estaba ante un supuesto en que era necesario convocar una Comisión mixta paritaria Congreso-Senado para resolver las diferencias entre los textos aprobados por ambas Cámaras, tal como prevé el antes citado precepto constitucional, acordaron que la Comisión mixta paritaria que ha de ocuparse de este Convenio estuviese compuesta por cinco Diputados y cinco Senadores.

La Mesa del Senado, en su reunión del día 2 de febrero de 1982, previa audiencia de la Junta de Portavoces, acordó que los cinco Senadores habrían de ser elegidos por la Cámara, tres a propuesta del Grupo Unión de Centro Democrático

y dos a propuesta de los tres Grupos Socialistas existentes en el Senado.

Los Senadores propuestos son los siguientes: Don José Luis López Henares (UCD), don Manuel Delgado Sánchez-Arjona (UCD), don Antonio Fernández-Galiano Fernández (UCD), don José Prat García (S), don Fernando Morán López (S).

*¿Asiente la Cámara a esta propuesta? (Asentimiento.)*

Se tienen, en consecuencia, por designados por la Cámara los Senadores que acaban de ser mencionados.

Mañana, como he dicho, continuará la sesión a partir de las cuatro y media, y en ella cumpliremos el resto del orden del día.

Por escrito que ha dirigido el Senador Martí Massagué, que había formulado la tercera interpelección de las incluidas en el punto sexto de dicho orden del día, atendiendo gustoso a la sugerencia del Gobierno con respecto a dicha interpelección, solicita su aplazamiento hasta una próxima sesión. Por tanto, no será conocida mañana.

Y, por último, según nota que me llega del Presidente de la Comisión de Sanidad, que la Presidencia de la Cámara hace suya, indica suspensión de la convocatoria de la Comisión para mañana y su aplazamiento para el próximo martes día 16 de febrero, a las nueve, con el fin de dictaminar la proposición de Ley sobre integración social de los minusválidos.

Hasta mañana, a las cuatro y media de la tarde. Se suspende la sesión.

*Eran las diez y diez minutos de la noche.*

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961